



CONTRATACION DE AGENCIA DE VIAJES PARA HOSPEDAJE, PASAJES AEROS Y
SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL PARA LA CONFERENCIA
INTERNACIONAL DE JUSTICIA ABIERTA, Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA
DIRECCION GENERAL TECNICA

OFERTA TECNICA

PEEX-CPJ-17-2025

ORIGINAL

INDICE



A. Documentación Credenciales	
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	1
Formulario Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	2
Formulario de Participación	3
Documento de Identidad del representante legal de Milena Tours	4
Registro de Proveedores del Estado	6
Certificación DGII	8
Declaración Jurada	9
Certificación TSS	10
Registro Mercantil	11
Nómina de accionistas	16
Acta de Asamblea General Ordinaria 2025	17
Estatutos Sociales	21
Acta de asamblea designando representante legal al señor Jonny Lorenzo Año 2021	42
B. Documentación técnica:	
Ficha técnica	47
Boletos aéreos y seguros de viajes	47
Hospedaje	53
Logística de transporte	57
Carta constancia Milena Tours brinda servicio de pasajes aéreos	61
Certificaciones de satisfacción y facturas evidencian brindamos servicios ofertados	62
Presentación del proveedor y anexos	76
Experiencia en el Mercado Nacional de Contribuyente. Constancia de Constitución	104

Licencia de operación del Ministerio de Turismo	105
Certificación IATA	107
Carta mantenimiento de oferta	108





Milena Tours

Agencia de Viajes



Milena Tours
Agencia de Viajes



DOCUMENTOS DE CREDENCIALES

PEEX-CPJ-17-2025

PRESENTACIÓN DE OFERTA

15 de julio 2025

Página 1 de 1

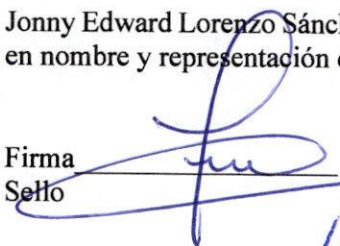
Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, Agencia de Viajes Milena Tours SRL, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la Ficha Técnica para el proceso de excepción por exclusividad, para la **contratación de agencia para hospedaje, pasajes aéreos y servicio de transporte nacional para la Conferencia Internacional de Justicia Abierta, y otras actividades de la Dirección General Técnica**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:
- b. De conformidad con la ficha técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **contratación de agencia para hospedaje, pasajes aéreos y servicio de transporte nacional para la Conferencia Internacional de Justicia Abierta, y otras actividades de la Dirección General Técnica, LOTES 1 Y 2**
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica de referencia del proceso de excepción por exclusividad.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Jonny Edward Lorenzo Sánchez, en calidad de Administrador, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Agencia de Viajes Milena Tours SRL.

Firma
Sello





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 17 de julio 2025

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS SRL</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-01-54911-4
4. RPE del Oferente: <i>1710</i>
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Viriato Fiallo 57, Ensanche Julieta, Santo Domingo, República Dominicana
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Jonny Edward Lorenzo Sánchez Dirección: Calle Viriato Fiallo 57, Ensanche Julieta, Santo Domingo, República Dominicana. Números de teléfono y fax: 809 566-6076 x 236 Dirección de correo electrónico: jlorenzo@milenatours.com.do , gboleteria@milenatours.com.do , milenatours@milenatours.com.do , mlorenzo@milenatours.com.do


Jonny Edward Lorenzo Sánchez





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE

PEEX-CPJ-17-2025

15 de julio de 2025

Página 1 de 1

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, Agencia de Viajes Milena Tours SRL, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Lotes**:

Lote 1: Pasajes aéreos

Lote 2: Servicios de hospedaje.
Servicio de logística de transporte



Jonny Edward Lorenzo Sánchez, en calidad de Administrador, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Agencia de Viajes Milena Tours SRL.

Firma
Sello



Jonny Edward Lorenzo Sánchez

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-0172804-6

LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTO DOMINGO, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:
18 AGOSTO 1968

NACIONALIDAD: **REPÚBLICA DOMINICANA**

SEXO: M SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

OCCUPACIÓN: **ADM. EMPRESAS**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
18 AGOSTO 2024

JONNY EDWARD
LORENZO SANCHEZ




Milena Tours
Agencia de Viajes



Registro de Proveedores del Estado (RPE)
Constancia de inscripción
RPE: 1710

Fecha de registro: 12/9/2006

Fecha actualización: 26/8/2024

Razón social: Agencia de Viajes Milena Tours, SRL

No. Documento: 101549114 - RNC

Género: Femenino

Provee: Servicios

Certificación MIPYME: No

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa:

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Viriato Fiallo, 57, Ensanche Julieta

10100 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Milena De la Altagracia Sanchez De Lorenzo

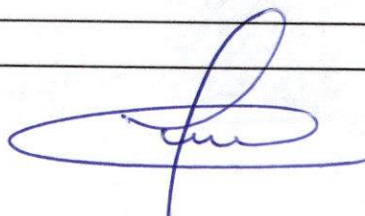


Observaciones:

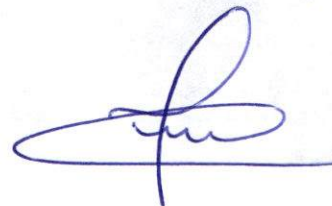
Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78110000	Transporte de pasajeros
80140000	Comercialización y distribución
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones
84130000	Servicios de seguros y pensiones
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
90120000	Facilitación de viajes
90140000	Deportes comerciales


Milena Tours
Agencia de Viajes



Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 29/8/2024 12:03:53 p.m.





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225952905858**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS SRL**, RNC No. **101549114**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • IMP REVALORIZACION PATRIMONIAL |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | • ITBIS |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **dos (2) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.




Milena Tours
Agencia de Viajes



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/RH2J-8OAG-OF1C-TMQL-M175-1470-9012-85>

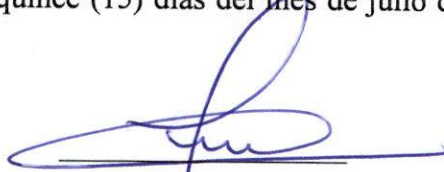
02/07/2025 11:41:41 AST -04

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Jonny Edward Lorenzo Sánchez, dominicano, soltero, mayor de edad, cédula de identidad y electoral número 001-0172804-6, en calidad de Administrador, actuando en nombre y representación Agencia de Viajes Milena Tours SRL, RNC 101549114, domicilio calle Viriato Fiallo 57, Ensanche Julieta, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de excepción por exclusividad núm. **PEEX-CPJ-17-2025**, del Consejo del Poder Judicial para la **contratación de agencia de viajes para hospedaje, pasajes aéreos y servicio de transporte nacional para la Conferencia Internacional de Justicia Abierta, y otras actividades de la Dirección General Técnica** declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Agencia de Viajes Milena Tours SRL, con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



Jonny Edward Lorenzo Sánchez





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 6049260

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS SRL** con RNC/Cédula **1-01-54911-4**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 2 días del mes de Julio del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **6049260-H6375440-52025**
- Pin: **4805**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **LOS SERVICIOS Y OPERACIONES DE AGENCIA DE VIAJES, OPERADORA DE TOURS, GESTIONES Y DILIGENCIAS RELACIONADAS CON TODO TIPO DE VIAJES AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL PAÍS; VENTA DE PASAJES AÉREOS, SEGUROS DE VIAJE, SEGUROS DE VISADOS; RESERVAS Y GESTIONES EN HOTELES NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES, RELACIONES DE PROTOCOLOS; FERRIES, CRUCEROS, RENTA DE VEHÍCULOS, MATERIAL DE PROMOCIÓN (IMPRESOS), TROFEOS, SERVICIOS DE STREAMING, SERVICIOS DE CATERING, AUDIOVISUALES, SONIDO, SERVICIO DE TRADUCCIÓN, MAESTRÍAS DE CEREMONIA AMBIENTACIÓN MUSICAL, ALQUILERES, MESAS, SILLAS, CRISTALERÍA, MANTELERÍA, SERVICIO DE EDECANES, SERVICIO DE PROTOCOLO, MONTAJE DE FERIAS Y CONGRESOS, SERVICIOS DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES, CLUBES.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **AGENCIA DE VIAJES, OPERADORA DE TOURS, PASAJES AEREOS, SEGUROS DE VIAJE, GESTIONES DE HOTELES NACIONALES E INTERNACIONALES, EVENTOS, FERRIES/ CRUCEROS/ VEHICULOS, TROFEOS, STREAMING, CATERING, SONIDO, TRADUCCION/ MAESTRIA DE CEREMONIA, MESAS, SILLAS, CRISTALERIA, PROTOCOLO, MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES, CLUBES**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



SOCIOS:

P. 90

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO	VIRIATO FIALLO NO.57, ENS. JULIETA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0173054-7	DOMINICANA	Casado/a
MAGDELINE MICHELLE LORENZO TERRERO	VIRIATO FIALLO NO.57, ENS. JULIETA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1626598-4	DOMINICANA	Casado/a
JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ	VIRIATO FIALLO NO.57, ENS. JULIETA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0172804-6	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 3 de 3 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 215,000



ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO	Gerente	VIRIATO FIALLO NO.57, ENS. JULIETA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0173054-7	DOMINICANA	Casado/a
--	---------	--	---------------	------------	----------

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 3 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ	VIRIATO FIALLO NO.57, ENS. JULIETA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0172804-6	DOMINICANA	Soltero/a
MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO	VIRIATO FIALLO NO.57, ENS. JULIETA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0173054-7	DOMINICANA	Casado/a
MAGDELINE MICHELLE LORENZO TERRERO	VIRIATO FIALLO NO. 57, ENS. JULIETA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1626598-4	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------



ÓRGANO LIQUIDADADOR:

NO REPORTADO

[Handwritten signature]

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2024.07.31 16:49:51 -04:00



AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.
RNC 1-01-54911-4
Registro Mercantil 28357SD

LISTA DE LOS TENEDORES DE CUOTAS SOCIALES DE LA AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., DE FECHA DOS (02) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VOTOS	VALOR RD\$
MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO , dominicana, mayor de edad, casada, empresaria, domiciliada en la calle Viriato Fiallo No.57, ensanche Julieta, portadora de la cédula de identidad personal y electoral No.001-0173054-7.	119,525	119,525	11,952,500.00
MAGDELINE MICHELLE LORENZO TERRERO , dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Viriato Fiallo No.57, ensanche Julieta portadora de la cédula de identidad personal y electoral No.001-1626598-4.	81,605	81,605	8,160,500.00
JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ , dominicano, mayor de edad, soltero, Administrador de Empresas, domiciliado en la calle Viriato Fiallo No.57, ensanche Julieta, portador de la cédula de Identidad y Electoral No.001-0172804-6.	13,870	13,870	1,387,000.00
TOTALES	215,000	215,000	21,500,000.00

De conformidad con la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria celebrada en esta misa fecha, los socios de **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**, certificamos que la Lista de Tenedores de Cuotas Sociales que antecede es verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dos (02) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



[Signature]
MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO
SOCIA

[Signature]
MAGDELINE MICHELLE LORENZO TERRERO
SOCIA

[Signature]
JONNY EDWARD LORENZO RAMIREZ
SOCIO



CERTIFICACION: La suscrita, en su calidad de Gerente, Certifica que Lista de Tenedores de Cuotas Sociales de **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**, que antecede es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dos (02) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



[Signature]
MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO
Gerente






AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.

RNC 1-01-54911-4

Registro Mercantil 28357SD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). -----

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VOTOS	VALOR RDS
 MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO , dominicana, mayor de edad, casada, empresaria, domiciliada en la calle Viriato Fiallo No.57, ensanche Julieta, portadora de la cédula de identidad personal y electoral No.001-0173054-7.	119,525	119,525	11,952,500.00
 MAGDELINE MICHELLE LORENZO TERRERO , dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Viriato Fiallo No.57, ensanche Julieta portadora de la cédula de identidad personal y electoral No.001-1626598-4.	81,605	81,605	8,160,500.00
 JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ , dominicano, mayor de edad, soltero, Administrador de Empresas, domiciliado en la calle Viriato Fiallo No.57, ensanche Julieta, portador de la cédula de Identidad y Electoral No.001-0172804-6.	13,870	13,870	1,387,000.00
TOTALES	215,000	215,000	21,500,000.00




En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las diez horas treinta minutos de la mañana (10:30 AM), en el asiento social de la sociedad AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., sito en la calle Viriato Fiallo No.57, ensanche Julieta, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, la presente Asamblea General Ordinaria de AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., que tiene un capital social de veintiún millones quinientos mil pesos (RD\$21,500,000.00) dividido en doscientas quince mil (215,000) cuotas sociales de cien pesos (RD\$100.00) cada una, las cuales otorgan derecho a un voto por cada cuota social.

La Gerente MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO, formuló la Nómina de Socios Presentes con indicación del número de votos que a cada cual corresponde, la cual fue aprobada por todos los presentes, comprobándose que estaban presentes la totalidad de las cuotas sociales que componen el capital de la AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., por lo cual esta Asamblea General Ordinaria de socios podía celebrarse de conformidad con el artículo veintitrés (23) de los Estatutos Sociales.

La Gerente declaró abiertos los trabajos de la Asamblea General Ordinaria de socios y de inmediatamente expuso, que la agenda de la reunión era la siguiente:

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria;
2. Ratificar en el cargo como GERENTE a la señora MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO.
3. Ratificar en el cargo de Administradora a la señora MAGDELINE MICHELLE LORENZO TERRERO.
4. Ratificar en el cargo de Administrador al señor JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ
5. Tema libre.

Los socios fueron discutiendo cada uno de los puntos señalados y se tomaron las siguientes resoluciones sobre cada uno de ellos, a saber:




PRIMERA RESOLUCION:

SE LIBRA ACTA y se da constancia de la renuncia de los socios a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas Generales por encontrarse todos presentes. SE APRUEBA en todas sus partes la nómina de los socios presentes, declarándose a esta Asamblea regularmente constituida para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Ordinaria. Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION:

Esta Asamblea General Ordinaria de socios de la AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., RATIFICA en el cargo de GERENTE por un periodo de tres (3) años a la señora MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO, dominicana, mayor de edad, casada, empresaria, domiciliada en la calle Viriato Fiallo No.57, ensanche Julieta, portadora de la cedula de identidad personal y electoral No. 001-0173054-7 quien presente en esta Asamblea acepta el cargo. Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION:

Esta Asamblea General Ordinaria de socios de la AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., RATIFICA en el cargo de ADMINISTRADORES por un periodo de tres (3) años a: señora MAGDELINE MICHELLE LORENZO TERRERO, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Viriato Fiallo No.57, ensanche Julieta, portadora de la cedula de identidad personal y electoral No. 001-1626598-4, y al señor JONNY EDWRD LORENZO SANCHEZ dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Viriato Fiallo No.57, ensanche Julieta, portador de la cedula de identidad personal y electoral No. 001-0172804-6, quienes presente en esta Asamblea aceptan el cargo.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



De inmediato, se dio la palabra a los socios presentes para que expresaran cualquier asunto de su interés. Y no habiendo otra cosa que tratar, al no hacer uso de la palabra ninguna de las personas allí presentes, quedó terminada la sesión de la Asamblea General Ordinaria de Socios, siendo las once (11:00 a.m.) horas de la mañana del día, mes y año indicados más arriba, levantándose la presente acta que firman todos los socios presentes.


MILENA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO


MAGDELINE MICHELLE LORENZO TERRERO


JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ

CERTIFICACION: La suscrita en su calidad de Gerente Certifica que la Nómina y Acta de Asamblea General Ordinaria de AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., que antecede es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


MILENA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO
Gerente


Milena Tours
Agencia de Viajes

ORIGINAL
FECHA: 21/02/25 HORA: 03:17 PM
NO. EXP.: 1302661 R. M.: 28357SD
LIBRO: 65 FOLIO: 401
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 10669172




Milena Tours
Agencia de Viajes


**ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA.**

AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S. A.

**Capital Social: RD\$1,000,000.00
Santo Domingo, República Dominicana**

En la Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, los Señores:

MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0173054-7, domiciliada y residente en la calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

HECTOR L. SANCHEZ, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-0879488-4, domiciliada y residente en la calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

AMADEO LORENZO RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-0172803-8, domiciliada y residente en la calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

MADÉLINE MICHELLE LORENZO TERRERO, dominicana, mayor de edad, empresaria, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-1626598-4, domiciliada y residente en , Rep. Dom.

Los propietarios de cuotas de la Sociedad **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S. A.**, HAN CONVENIDO TRANSFORMAR una Sociedad Anónima a una de Responsabilidad Limitada, S.R.L., de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir el siguiente Proyecto de Transformación Estatutario.



ESTATUTOS


Milena Tours
Agencia de Viajes

AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S. A., S.R.L.
Capital Social: RD\$1,000,000.00

Santo Domingo, República Dominicana

TÍTULO I

**DEL NOMBRE, DOMICILIO Y OBJETO
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD**



ARTÍCULO 1: Nombre. La sociedad se denominará "AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL" y estará regida y gobernada por las leyes de la República Dominicana y por los presentes Estatutos. Esta sociedad tendrá un sello el cual tendrá la siguiente inscripción: **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL - REPUBLICA DOMINICANA**".

ARTÍCULO 2: Tipo Social. La Sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes Estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales y en los cuales se determinará el régimen de sus cuotas y se reglamentarán las materias que se traten en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 3: Domicilio. El domicilio social se establece en la calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom. Dicho domicilio podrá ser trasladado a cualquier otro lugar de la República Dominicana por decisión tomada por la Asamblea General Extraordinaria. La compañía podrá, por decisión de la Asamblea, instalar sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO 4: Objeto. La sociedad se dedicará de manera principal y sin limitación alguna a la promoción del potencial turístico del país; Las gestiones relacionadas con todos generos de viajes hacia el exterior y al interior del país; a las ventas de pasajes y reservaciones, así como toda actividad que guarde o no relación con el objeto principal y de acuerdo a las los estatutos y las leyes que rigen en República Dominicana.

ARTÍCULO 5: Duración. La duración de la Sociedad es indefinida y solo podrá disolverse por una resolución de la Asamblea General Extraordinaria de los Socios en que esté representada, por lo menos, la mitad del capital suscrito y pagado o por las demás causas establecidas en estos Estatutos Sociales y la Ley.

TÍTULO II

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTÍCULO 6: Capital Social El Capital Social de la Sociedad se fija en la suma de UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000,000.00), dividido en Diez Mil (10,000) cuotas sociales con un valor nominal de Cien Pesos Dominicanos (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital estará compuesto por los aportes en numerario y en naturaleza que hayan realizado los socios.

Los Socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales las cuotas sociales están divididas conforme la siguiente distribución:



Los Socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales las cuotas sociales están divididas conforme la siguiente distribución:

NOMINA	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR DE CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO DE CUOTAS
1) MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0173054-7, domiciliada y residente en la calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.	8,700	100	870,000.00
2) HECTOR L. SÁNCHEZ, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0879488-4, domiciliada y residente en la calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.	222	100	22,200.00
3) AMADEO LORENZO RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0172803-8, domiciliada y residente en la calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.	778	100	77,800.00
4) MADELINE MICHELLE LORENZO TERRERO, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0172804-4, domiciliada y residente en la calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.	300	100	30,000.00
TOTALES	10,000	100	1,000,000.00



ARTÍCULO 7: Derechos Inherentes a las Cuotas. Cada cuota, sin distinción, da derecho a una parte proporcional en el activo social, pero este derecho no podrá ser ejercido sino en caso de liquidación y partición. Cada cuota también da derecho a una parte proporcional en los beneficios de acuerdo con las disposiciones contenidas en estos Estatutos.

PÁRRAFO 1: Para fines de cualquier pago que la sociedad realice a un socio, en virtud de las disposiciones de este Artículo o en relación con el ejercicio de cualquier derecho inherente a la calidad de socio, la Sociedad solamente reconocerá como propietario de una cuota social a la persona que figure como tal en los registros de la misma.

PÁRRAFO 2: La sociedad no podrá exceder el límite de cincuenta (50) socios.

ARTÍCULO 8: Forma de las Cuotas. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número del certificado, el nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la Sociedad, y la fecha de emisión del mismo.

PÁRRAFO 1: El certificado de cuotas consignará la siguiente leyenda: "Este certificado representa la cantidad de cuotas sociales que cada socio detenta en el Capital Social de la Sociedad. Este certificado de cuota no es negociable; la transferencia de las cuotas aquí representadas solo podrán ser transferidas pignoras o en cualquier forma afectada, cumpliendo el procedimiento de transferencia consignado en los Estatutos Sociales y la Ley, que entre otros exige el voto favorable de las Tres Cuarta (¾) partes de las cuotas sociales".



Dicho Certificado será emitido por el Gerente, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos. El o los Gerentes deberán conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los Certificados de Cuotas.

PÁRRAFO 2: Estas cuotas únicamente podrán ser cedidas conforme las disposiciones establecidas en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 9: Indivisibilidad de las Cuotas. Las cuotas son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual sólo reconoce a un dueño por cada cuota. Por consiguiente, los codueños de una cuota deberán estar representados por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que se designará por referimiento en el Tribunal del domicilio social, a requerimiento de la parte más diligente.

ARTÍCULO 10: Transferencia de las Cuotas. La transferencia de las cuotas se verificará, conforme al Artículo 97 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

PÁRRAFO 1: Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a terceros, deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, el cual podrá ser realizado por cualquier vía, incluyendo aquellos medios electrónicos y digitales, siempre y cuando los mismos sean confirmados por su receptor.

Dicha comunicación debe de contener por lo menos las siguientes informaciones:

- (I) La cantidad y las características de las cuotas que se desean transmitir;
- (II) Los nombres, nacionalidad, documento de identidad, profesión, estado civil y domicilio, en caso de que se trate de una persona física;
- (III) En caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana), el certificado de Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, y las generales del representante de la misma, conforme al acápite anterior;
- (IV) El precio fijado para la cesión de cada cuota, y
- (V) Los demás términos y condiciones que las partes acordaran libremente, que regirán la transmisión de las cuotas:

PÁRRAFO 2: Si la sociedad o los socios no hacen conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contados desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento de cesión.

PÁRRAFO 3: El Gerente de la Sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a los ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el Socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deberá contarse con la presencia de los socios que representen las Tres Cuarta (¾) partes de las cuotas sociales.

PÁRRAFO 4: En el orden del día de dicha Asamblea deberá incluirse el conocimiento del proyecto de cesión de las cuotas, el cual será aprobado o rechazado mediante la adopción de una resolución, para la cual se requerirá el voto a favor de las 3/4 de las cuotas sociales.

PÁRRAFO 5: En caso de que el proyecto de cesión no fuere aprobado por la Sociedad, los socios deberán obligatoriamente adquirir las cuotas sociales cuya cesión hayan prohibido, en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la Asamblea que rechazó la cesión. Dichas cuotas serán adquiridas a un precio acordado libremente por las partes.

PÁRRAFO 6: Si las partes no se pusieren de acuerdo respecto al precio de las cuotas, podrán designar, de mutuo acuerdo, a un perito para que les asigne un valor a las mismas. En caso en que las partes no se pongan de acuerdo respecto a la designación del perito, el juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social lo designará.


ref.

Ho

M







PÁRRAFO 7: El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por uno o varios nuevos, expedidos en favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de cuotas sociales, mediante mención regular firmada por el cedente o su apoderado.

ARTÍCULO 11: Sujeción de los Socios a los Estatutos. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos Estatutos y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y de él o los Gerentes, en consonancia con los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 12: Derechos de información de los Socios. Los Socios tendrán derecho a requerir, en cualquier momento, al o los Gerentes, los estados financieros, informes de gestión anual y las actas de Asambleas relativas a los tres (3) últimos ejercicios sociales de la Sociedad, de los cuales al o los Gerentes deberá (n) otorgar copias a el o los Socios que les soliciten dicha documentación.

PÁRRAFO 1: Igualmente, los socios podrán requerir a al o los Gerentes, que se les entregue copia certificada de los estatutos de la Sociedad, vigentes al momento de la solicitud de los mismos, a los cuales deberá anexarse una lista de al o los Gerentes en funciones, y de el o los Comisarios de Cuentas, si hubiere.

PÁRRAFO 2: La solicitud de la documentación establecida en este Artículo deberá ser formulada por el Socio que la requiera, de manera escrita. El o los Gerentes deberán remitir a dicho socio la documentación requerida, en un periodo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la solicitud hecha por el Socio. El o los Gerentes únicamente podrán exigir el pago de los gastos incurridos para fotocopiar dicha documentación.

PÁRRAFO 3: Los socios pueden también formular, no más de dos (2) veces al año, sus inquietudes respecto a aquellos factores que en razón de su naturaleza, pudiesen afectar la continuación del desarrollo del objeto social.

PÁRRAFO 4: El Gerente deberá dar respuesta a estas inquietudes en un periodo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la formulación de las interrogantes. Si la Sociedad hubiese designado a un Comisario de Cuentas, éste deberá ser informado acerca de las preguntas planteadas por el Socio, y las respuestas dadas por el Gerente, y deberá enviar copia de las mismas, y de su respuesta.

PÁRRAFO 5: El o los Socios que conformen la vigésima parte (1/20) del capital social, podrán acudir al juez de los referimientos, y solicitarle la designación de un experto para que presente un informe respecto a algunas o todas las gestiones y/o operaciones de la Sociedad. Dicho informe deberá ser conocido en la siguiente Asamblea que vaya a conocer sobre el informe del Comisario, si hubiere uno.

Toda vez que esta acción sea ejercida, deberá citarse al Gerente para que asista a la audiencia que decida sobre la procedencia o no de la preparación de dicho informe.

PÁRRAFO 6: El o los socios que representen el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad tendrán derecho a conocer en todo momento, el estado de las cuentas, y la situación económica en que se encuentre la Sociedad. Para ello deberán apoderar a un Contador Público Autorizado

ARTÍCULO 13: Libro de Cuotas. En el Libro de Cuotas, se hará constar el nombre, la dirección y el número de las cuotas que posee cada titular de cuotas. Toda convocatoria a Asamblea y pago de dividendos se remitirá a los socios a las direcciones que aparezcan en el citado Libro de Cuotas o en otro libro llevado con el mismo propósito.

ARTÍCULO 14: Pérdida del Certificado de Cuotas. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el propietario, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar

Handwritten initials "ml" and a circular stamp with illegible text.



Handwritten signature in blue ink.

a la Sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida; el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas, un extracto de la notificación conteniendo las menciones especiales. Transcurridos diez días de la última publicación, si no hubiere oposición se expedirá al peticionario un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

ARTICULO 15: Pignoración de una Cuota Social. Las cuotas sociales podrán ser dadas en prenda siguiendo el proceso establecido en el artículo 9 de los presentes reglamentos sobre la Transferencia de Cuotas y sujeto al artículo 98 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

ARTÍCULO 16: Aumento y Reducción del Capital Social El capital social podrá ser aumentado o reducido una o varias veces por modificación de estatutos y mediante la decisión de la asamblea general extraordinaria.

PARRAFO 1- Del aumento del Capital Social: Dicho aumento podrá realizarse por la elevación del valor nominal de las cuotas existentes, así como por la creación de nuevas cuotas sociales. En ambos casos el aumento de capital podrá consistir tanto en nuevas aportaciones numerarias o en naturaleza al patrimonio social, en la reevaluación de los activos de la sociedad o en la transformación de reservas o beneficios que ya figuraban en dicho patrimonio.

1. También podrá elevarse el capital social por la aportación de créditos contra la sociedad siempre y cuando estos sean líquidos y exigibles.
- 2- Cuando se quiera elevar el capital de la sociedad por medio de la aportación de créditos, durante el tiempo de la convocatoria de la asamblea general extraordinaria el gerente ha de poner en el domicilio social, al alcance de los socios, un informe que ha de incorporarse al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento. El informe tratará sobre la naturaleza y características de dichos créditos, las generales de los aportantes, el número de cuotas sociales que habrán de crearse y la cuantía del aumento del capital. En dicho informe ha de constatarse la concordancia de los actos relativos a los créditos con la contabilidad social.
- 3- Cuando el aumento del capital consista total o parcialmente en aportes en naturaleza, los gerentes, durante el tiempo de la convocatoria de la asamblea general extraordinaria han de poner en el domicilio social, al alcance de los socios, un informe que ha de incorporarse al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento. Dicho informe ha de contener una descripción detallada de las aportaciones en naturaleza proyectadas, su valor, las generales de las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital, y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza del bien aportado. Siempre que el aumento del capital se haga total o parcialmente en aportes en naturaleza, dichos aportes han de ser evaluados por un comisario de aportes designado a unanimidad por los socios o mediante acto dictado por el juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social y dichas evaluaciones habrán de constar en las actas de las asambleas.
- 4- Cuando los aportes en naturaleza no excedan el 25% del capital social, pueden los socios a unanimidad rescindir de los servicios de un comisario de aportes. Sin embargo, en los casos de este documento contiene solo información general sobre los temas tratados, por lo que este documento no constituye una opinión legal. Se recomienda buscar asesoría legal específica



[Handwritten signature]

para cada caso particular que no haya intervenido un comisario de aportes o que el valor asignado sea diferente al propuesto por el comisario de aportes, al o los gerentes de la sociedad y las demás personas que hayan suscrito el aumento del capital serán solidariamente responsables frente a los terceros respecto del valor atribuido a los aportes.

5. El aumento de capital solo se hará elevando el valor nominal de las cuotas sociales cuando todos los socios estén de acuerdo excepto en el caso en que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.
6. Cuando dicho aumento se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad se requerirá la aprobación de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales.
7. Cuando el aumento de capital se haga mediante la creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho de preferencia de asumir un número de cuotas proporcional a las que posea en ese momento. Dicha preferencia podrá ser transmitida libremente ya sea a los sucesores del socio, a su cónyuge; sus ascendientes o descendientes; o a los demás socios de la sociedad.
8. Esta preferencia no será válida cuando el aumento se deba en todo o en parte a la fusión o escisión de otra sociedad.

El plazo para ejercitar esta preferencia será acordado en la asamblea general extraordinaria que aprobó el aumento de capital, sin embargo, nunca podrá ser inferior a un mes ni superior a seis meses, contando a partir de la fecha de la celebración de la indicada asamblea. Para que dicho derecho de preferencia sea suprimido es necesario que se den los tres requisitos siguientes:

- (I) En la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar la propuesta de la supresión del derecho de preferencia;
 - (II) En la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar el derecho de los socios a examinar en el domicilio social un informe elaborado por el o los gerentes. En dicho informe debe establecerse el valor real de las cuotas de la sociedad; debe justificarse de manera detallada la propuesta y la contraprestación que han de satisfacer las nuevas cuotas y debe indicarse las generales de las personas a las que estas habrán de atribuirse;
 - (III) El valor nominal de las nuevas cuotas, al igual que el importe de la prima (cuando hubiere), habrán de corresponderse con el valor real atribuido a las cuotas en dicho informe.
9. Para el aumento del capital es necesario que las cuotas sociales sean enteramente suscritas y pagadas en el plazo previamente fijado durante la celebración de la asamblea general extraordinaria. La misma asamblea puede disponer a su discreción que el aumento quedará sin efecto en el caso de desembolso incompleto. En el caso de que la asamblea no disponga lo anterior, el capital quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita y pagada.
 10. Cuando la Asamblea General Extraordinaria disponga que el aumento quedará sin efecto en el caso de desembolso incompleto el o los gerentes deberán restituir las aportaciones realizadas dentro del mes siguiente contado a partir del vencimiento del plazo fijado para el desembolso.
 11. Cuando la modificación estatutaria implique el aumento de capital por suscripciones dinerarias, los fondos provenientes del pago de las cuotas sociales deberán ser depositados en una entidad de intermediación financiera por las personas que los reciban, en los ocho (8) días de su percepción, en una cuenta bancaria aperturada a nombre del receptor de dichos fondos y por cuenta de la sociedad o abrir en una cuenta de la Sociedad si existiere. Dicha modificación ha de inscribirse en el Registro Mercantil y los fondos depositados permanecerán indisponibles hasta tanto no ocurra dicha inscripción. Una vez se inscriba la modificación ante el Registro Mercantil, dichos fondos podrán ser retirados por el o uno de los gerentes de la sociedad.

12.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
República




Milena Tours
Agencia de Viajes

13- También podrán ser retirados dichos fondos por un mandatario de la sociedad una vez el depositario expida una certificación.

PARRAFO 2: De la reducción del capital: En ningún caso, antes, durante, ni después de la reducción del capital social de una sociedad, podrá atentarse contra la igualdad de los socios. La restitución del capital podrá tener por finalidad:

- (I) Atender y responder a las razones e indicadas justificaciones de un informe aportado por el comisario de cuentas;
- (II) La restitución total o parcial a los socios de sus aportaciones;
- (III) El restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas.

Cuando la reducción del capital se haga según lo establecido en el acápite (II) los socios responderán entre sí y con la sociedad por el pago de las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la reducción haya sido inscrita en el Registro Mercantil y durará hasta cinco (5) años contando a partir de la fecha de dicha inscripción.

Dicha responsabilidad tendrá como límite el importe recibido por concepto de restitución de la aportación social.

- 1- Esta responsabilidad podrá ser eliminada si cuando se acordase la reducción, se acuerda una provisión de reservas con cargo a beneficios o reservas libres por un importe igual al percibido por los socios por concepto de restitución de la aportación social.
- 2- Esta reserva será indisponible por un período de hasta cinco (5) años contados a partir de la fecha en la que dicha asamblea fue inscrita en el Registro Mercantil, a menos que antes de transcurridos esos cinco años hayan sido satisfechas todas las deudas sociales contraídas con anterioridad dicha inscripción.
- 3- El proyecto de reducción de capital ha de notificarse, vía alguacil, a los acreedores de la sociedad, indicando que la o una de las causas de la reducción de capital consiste en la restitución de sus aportaciones a los socios. Esta notificación debe hacerse tres meses antes de la Asamblea General Extraordinaria que ha de decidir sobre la reducción de capital.
- 4- Durante estos tres (3) meses los acreedores tendrán derecho a oponerse a esta reducción y será nula toda restitución que se realice antes de transcurrir este plazo o toda restitución que se realice mientras persista la oposición trabada por cualquier acreedor.
- 5- Durante la Asamblea General Extraordinaria, los socios podrán, por unanimidad decidir el procedimiento que ha de llevarse a cabo para la devolución de capital. En caso de no llegar a un acuerdo, el capital habrá de ser distribuido a prorrata de las respectivas cuotas sociales.
- 6- Cuando la reducción del capital se haga para reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable disminuido como consecuencia de pérdidas, no puede contar la sociedad con ninguna clase de reservas.
- 7- Para esta reducción es necesario que se presenten como base estados financieros que deberán reunir las siguientes características:
 - (I) Deberán referirse a una fecha comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la resolución;
 - (II) Deberán estar aprobados por la Asamblea General Ordinaria, luego de ser verificados por los auditores externos de la sociedad que será designado por el o los gerentes;
 - (III) Una vez auditados, dichos estados financieros deberán incorporarse al cuerpo de la asamblea.
- 8- La sociedad solamente podrá comprar cuotas sociales con su propio capital en el caso en que la Asamblea General Extraordinaria haya decidido la reducción de capital por cualquier razón diferente a aquella motivada por pérdidas.
- 9- En este caso la gerencia podrá autorizar la compra de un número determinado de cuotas para anularlas. Esta compra deberá llevarse a cabo durante los tres (3) meses siguientes a la expiración del plazo establecido precedentemente para el ejercicio del derecho de oposición por los acreedores.

CAMARAS
COMERCIO Y
INDUSTRIA
SANTO DOMINGO



ARTÍCULO 17: No Disolución de la Sociedad por Muerte u Otra Causa. Prohibiciones. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o la quiebra de uno o de varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden, por cualquier motivo que sea, provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deben, para el ejercicio de sus derechos, remitirse a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones de el (los) Gerente (s).

ARTÍCULO 18: Limitación Pecuniaria de los Socios. Los socios no están obligados, aún respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

TÍTULO IV
DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 19: Administración de la Sociedad. La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de la Asamblea General de Socios y de uno o varios sin que exceda tres (3) Gerentes, quienes pueden ser personas físicas socios o no y ejercerán las funciones expresamente indicadas en estos Estatutos y por la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTÍCULO 20: División de las Asambleas. La Asamblea General de los Socios, regularmente constituida, representa la universalidad de las cuotas en que ha sido dividido el Capital Social. Sus decisiones son obligatorias para todos los socios, incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces, salvo las excepciones prescritas en la Ley. Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las Asambleas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho cualquiera de aplicación o de interpretación de los Estatutos. Se llaman Extraordinarias las Asambleas cuyas decisiones recaen sobre la modificación cualquiera de los Estatutos.

ARTÍCULO 21: Fecha y Lugar de Reunión de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria Anual celebrará sus reuniones todos los años dentro de los tres (3) meses del cierre del ejercicio social, en su domicilio social. Sin embargo, podrán reunirse en cualquier otro lugar, siempre y cuando se inserte en la convocatoria el lugar y la hora de la asamblea.

ARTÍCULO 22: Convocatorias. Las convocatorias para las Asambleas Ordinaria o Extraordinaria, se harán con diez (10) días de anticipación cuando menos, mediante una comunicación física o electrónica; sin embargo, deberá obtenerse el correspondiente acuse de recibo de parte de cada uno de los receptores de la convocatoria para la celebración de dicha Asamblea.

PÁRRAFO 1: El o los socios que conformen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales podrán requerir la celebración de una Asamblea. Aquellos socios que constituyan el veinticinco por ciento (25%) de los socios, y sean, Propietarios de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales, podrán igualmente exigir la celebración de una Asamblea.

PÁRRAFO 2: No obstante lo anterior, cualquier socio, independientemente de la proporción de las cuotas sociales que detente en la Sociedad, podrá demandar en referimiento que sea designado un mandatario para que convoque la celebración de la asamblea y establezca el orden del día. Adicionalmente, los socios podrán reunirse válidamente sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o debidamente representados.



Milena Tours
Agencia de Viajes

PÁRRAFO 3: Orden del Día: Todas las convocatorias para la celebración de una Asamblea, independientemente del tipo de que se trate, deberán contener el orden del día, es decir, una explicación de los asuntos que han de tratarse.

PÁRRAFO 4: En aquellas Asambleas Generales Extraordinarias que introduzcan modificaciones a los Estatutos, el orden del día contenido de la Convocatoria realizada para la celebración de las mismas, deberá contener detalladamente el texto que se pretende modificar.

PÁRRAFO 5: El Orden del Día será redactado por el o los Gerentes, o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el orden del día. Sin embargo el (los) Gerente (s), o la persona que convoque la Asamblea, estará obligado a incluir en el orden del día toda proposición que emane de socios que representen el % de las cuotas sociales, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea. Toda resolución que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del orden del día podrá ser sometida a votación.

PÁRRAFO 6: Los socios tendrán derecho a requerir los informes y/o aclaraciones que resulten necesario, a los fines de obtener un entendimiento de los puntos que serán tratados en la Asamblea, y que estén comprendidos en el orden del día.

PÁRRAFO 7: Esta solicitud deberá ser formulada de manera escrita previa a la celebración de la Asamblea, o de manera verbal durante la misma. El (los) Gerente (s) deberá (n) obligatoriamente dar respuesta, de manera verbal o escrita, al socio que pidiere los informes y/o aclaraciones de lugar, dentro de un periodo no mayor de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la solicitud presentada por el socio.

PÁRRAFO 8: El (los) Gerente (s) únicamente podrá (n) rehusarse a proveer al Socio la información requerida en aquellos casos en que la revelación y/o difusión de la misma perjudique los intereses de la sociedad, siempre y cuando el requerimiento de la información no este secundada por socios que compongan la décima parte (1/10) del capital social.

PÁRRAFO 9: El (los) Gerente (s) deberá (n) enviar a todos los socios, mediante una comunicación de manera escrita, a través de cualquier medio físico, digital o electrónico que permita confirmar su recepción mediante acuse de recibo, el proyecto de las resoluciones propuestas, respecto a las solicitudes realizadas de manera escrita por los socios, así como también la documentación (en caso de que aplique) que justifique, complemente, o sirva para proporcionar un mayor entendimiento a los Socios del proyecto de resolución.

PÁRRAFO 10: Las decisiones del conocimiento del orden del día serán adoptadas en las Asambleas mediante resoluciones. No obstante, las partes que no puedan asistir a la celebración de la misma podrán votar a las resoluciones propuestas, manifestando su parecer de manera escrita, por cualquier medio físico, electrónico o digital del cual se pueda obtener acuse de recibo.

PÁRRAFO 11: Los socios que voten a las resoluciones descritas bajo la forma descrita precedentemente deberán emitir dicha comunicación en un periodo de quince (15) días contados a partir de la recepción del proyecto de resolución.

ARTÍCULO 23: Quórum y Composición de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria estarán compuestas por socios o sus apoderados que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las cuotas sociales. Si la Asamblea no alcanzare ese número, se convocará una nueva asamblea a fecha fija que deliberará válidamente, cualquiera que sea la proporción de las cuotas sociales representado por los socios presentes.

PÁRRAFO 1: Los requerimientos descritos precedentemente aplicaran de igual forma para aquellos casos en que se realicen consultas escritas.

PÁRRAFO 2: La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por los socios o sus apoderados que representen cuando menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales de



Milena Tours
Agencia de Viajes

la Sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido podrá ser convocada de nuevo una o más veces, pero la Asamblea así convocada deliberará válidamente con la presencia de los socios que representen de una tercera (1/3) parte de las cuotas sociales.

ARTÍCULO 24: Mandatario de los Socios. Todo socio puede hacerse representar en las Asambleas Generales por un mandatario, el cual podrá ser uno de los socios de la Sociedad. En caso de estar casado, esta representación podrá ser ejercida por su cónyuge. Sin embargo, los últimos dos (2) escenarios planteados precedentemente no tendrán aplicación cuando la Sociedad solo tenga dos (2) socios.

PÁRRAFO 1: Los menores e incapaces serán representados por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que tenga capacidad para representar el ser moral o por una persona que justifique un mandato especial y regular.

PÁRRAFO 2: Para poder concurrir a la asamblea, el apoderado deberá depositar en el asiento social, por lo menos un día antes de la reunión, una constancia del poder junto con las cuotas de su poderdante o con un certificado emitido por el Gerente, o uno de ellos en caso de haber más de uno, de los votos que le correspondan.

PÁRRAFO 3: El mandato de representación será válido únicamente para una sola asamblea, salvo que en un mismo día, o en período de siete (7) días se celebren varias Asambleas. Sin embargo, el poder de representación otorgado al mandatario será posteriormente válido en aquellas Asambleas que tengan un orden del día igual al contenido en la Asamblea celebrada para la cual se otorgó primariamente el poder de representación.

PÁRRAFO 4: El Poder de representación otorgado lo será para la totalidad de las cuotas sociales del poderdante, no pudiendo éste apoderar a un mandatario para una fracción de sus cuotas sociales, y a la vez votar él personalmente por la parte restante.

ARTÍCULO 25: Directiva de las Asambleas y Orden del Día. Las Asambleas Generales serán presididas por el Gerente de la Sociedad, que ostente también la calidad de Socio. Si más de un Gerente, o ninguno de ellos, fuese Socio de la Sociedad, se presidirá la Asamblea el Socio presente que contenga la mayor cantidad de las cuotas sociales, en caso de que uno o más Socios posean la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el Socio de mayor edad.

ARTÍCULO 26: Votos y Apoderados de los Socios. Cada cuota da derecho a un voto. Las decisiones serán tomadas por mayoría de los socios presentes o representados. En caso de empate, el voto del Gerente que Presida la Asamblea será decisivo si dicho Gerente es socio de la Sociedad. De lo contrario, será preponderante el voto del socio que tenga o represente en la Asamblea, el mayor número de cuotas.

ARTÍCULO 27: Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual. Las Asambleas Generales Ordinarias son competentes para estatuir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia de el (los) Gerente (s); para conferir a este último las autorizaciones necesarias, en caso de que los poderes que se le han atribuido fuesen insuficientes; y para determinar soberanamente la conducta de los negocios sociales. Corresponde, en consecuencia, a la Asamblea General Ordinaria Anual:

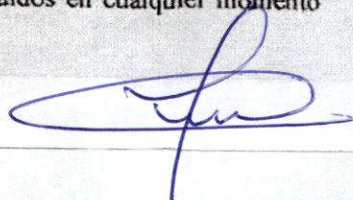
- a) Elegir al o los Gerentes y al Comisario de Cuentas cuando corresponda, con excepción de los primeros cuya designación ha sido establecida en los presentes Estatutos; y fijarles su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al o los Gerentes, y al Comisario de Cuentas cuando corresponda;

Para la remoción de (los) Gerente (s), será necesario el voto de por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los socios que representen las cuotas sociales.

No obstante lo anterior, el (los) Gerente (s) podrán ser destituidos en cualquier momento




Milena Tours
Agencia de Viajes



- mediante en aquellos casos e que intervenga una decisión judicial motivada en causa legítima, interpuesta por cualquier socio.
- c) Decidir respecto al ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el o los Gerentes, y/o el Comisario de Cuentas en caso de que haya lugar a ello, en aquellas violaciones a las funciones conferidas a estos por los presentes Estatutos y/o las leyes;
 - d) Conocer del informe o memoria anual de el (los) Gerente (s), así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos o desaprobarlos.

con por lo menos quince (15) días de antelación respecto a la Asamblea que conocerá del informe, junto con los estados y la documentación que apoya dicho informe.

- informe y documentos, a las cuales el (los) Gerente (s) deberá dar respuesta en la Asamblea que conocerá respecto a ellos.
- e) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiere, sobre la situación de la Sociedad y del balance y las cuentas presentadas por el (los) Gerente (s);
 - f) Discutir, aprobar, enmendar o rechazar dichas cuentas; examinar los actos de gestión de los gerentes y comisarios y darles descargo si proceden;
 - g) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles a los mismos;
 - h) Conferir al (los) Gerente (s) las autorizaciones necesarias para aquellos casos en que los mismos realicen actividades de conformidad con el objeto social, o suscriban acuerdos, mediante los cuales éstos obtengan un beneficio personal directo o indirecto en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes;
 - i) Conferir a cualquier otra persona distinta al (los) Gerente (s) que ella designe, los poderes que ella considere necesarios para actuar en representación de la Sociedad; y,
 - j) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTÍCULO 28: Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea General Ordinaria conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover y sustituir, en cualquier época, al (los) Gerente (s) y al Comisario de Cuentas de la misma, si hubiere;
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, "joint-ventures", "partnerships" o similares, según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTÍCULO 29: Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea General Extraordinaria conocerá:

- a) Del aumento o reducción del capital social;
- b) De la transformación, fusión o escisión de la Sociedad;
- c) De la disolución de la Sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y,
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes Estatutos.

PÁRRAFO I: No obstante el quórum requerido en estos Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias, los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales podrán resolver el aumento del capital social en aquellos casos de incorporación al mismo de los beneficios o de reservas.



ARTÍCULO 30: Asambleas Combinadas. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes Estatutos, en ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada una por separado.

ARTÍCULO 31: Actas de las Asambleas Generales. Se redactarán actas de las sesiones de las Asambleas Generales por el Gerente o la persona que presida dichas Asambleas, en las cuales se plasmarán las deliberaciones de los socios, y contener las siguientes informaciones:

- (I) La fecha, hora y lugar de reunión;
- (II) Los nombres, nacionalidad, documento de identidad, profesión, estado civil y domicilio, en caso de que se trate de una persona física;
- (III) Para el caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana), el certificado de Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, y las generales del representante de la misma, conforme lo establecido en el acápite anterior;
- (IV) Las generales y calidades de quien preside la Asamblea, de conformidad con las disposiciones establecidas anteriormente en el acápite (II) del presente Artículo;
- (V) Indicación de los socios que fueron representado en la Asamblea, y las generales del representante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el acápite de (II) de este Artículo;
- (VI) La proporción de las cuotas sociales que cada socio posee;
- (VII) Los documentos que fueron sometidos en la celebración de la Asamblea;
- (VIII) Los proyectos de resoluciones propuestas, una breve descripción e los debates que acontecieron en dicha Asamblea, y el resultado de las votaciones;
- (XIX) Si en la misma se trató algún tema mediante consulta escrita. Deberá adjuntarse la respuesta que rindió cada socio. y,
- (X) Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea.
- (XI)

PÁRRAFO 1: Las decisiones adoptadas en las Asambleas tendrán fuerza ejecutoria desde su aprobación.

PÁRRAFO 2: Podrá requerirse, a solicitud de los socios que representen la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales, la presencia de un notario que levante acta auténtica de lo acaecido en la asamblea, sin embargo, no se requerirá la aceptación del acta al final de la Asamblea, sin que esto signifique que la misma no poseerá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que las demás Actas que no precisan de la concurrencia de un notario.

La solicitud para la intervención del notario procederá cuando la misma sea efectuada por lo menos cinco (5) antes de la celebración de dicha Asamblea. Los honorarios cobrados por el Notario serán cubiertos por la Sociedad.

PÁRRAFO 3: El o los Gerentes de la Sociedad, deberán conservar en el domicilio de la Sociedad un Libro de Actas de las Asambleas celebradas por los Socios, el cual deberá conservar de manera cronológica todas las Actas celebre la Sociedad.

PÁRRAFO 4: Las copias o los extractos de las actas de las Asambleas y de las consultas escritas que se expidan harán fe cuando sean firmadas por el Gerente de la Sociedad, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos, y llevarán estampado el sello de la Sociedad.

PÁRRAFO 5: Los socios podrán acordar decisiones que competan a la Sociedad a través de consultas escritas que serán redactadas por el Gerente y circuladas para la firma de los socios en el lugar donde se encuentre. Todo esto se hará consignar en el Acta que se levante para contener dicha consulta. Las decisiones tomadas de esta forma tendrán la misma fuerza ejecutoria que aquellas emanadas de la reunión de los socios mediante asamblea convocada al efecto.

CAMARA
COMERCIO Y INDUSTRIA
SANTO DOMINGO

República Dominicana



Milena Tours
Agencia de Viajes

TÍTULO IV
DE EL (LOS) GERENTE (S)

ARTÍCULO 32: Gerente: La Sociedad designará uno o varios Gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la Sociedad. Dicho (s) Gerente (s) será (n) personas física (s), socio (s) o no de la Sociedad, y desempeñará (n) sus funciones por un periodo de un (1) año o hasta que su (s) sucesor (es) sea (n) designado y tome (n) posesión. Podrá (n) ser reelecto (s) indefinidamente.

PÁRRAFO 1: Designación del (los) Primer (os) Gerente (s). Será designado como Gerente de Esta Sociedad, por el periodo establecido precedentemente, la señora:

MILENA DE LA ALTAGRACIA SÁNCHEZ DE LORENZO, dominicana, mayor de edad, empresaria, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0173054-7, domiciliada y residente en la calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Aviles Blonda, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

PÁRRAFO 2: Funciones de Los Gerentes. El o los Gerentes deberán actuar en consonancia a lo establecido en la Ley y en los presentes Estatutos, exhibiendo en todo momento la más absoluta lealtad frente a la Sociedad y procurando realizar todas las actuaciones de un buen hombre de negocios.

PÁRRAFO 3: Solo podrán ser Gerentes de la Sociedad aquellas personas a las que le esté permitido ejercer el comercio, no pudiendo desempeñar estas funciones aquellas personas que hayan sido condenadas por infracciones criminales, los menores de edad no emancipados y los incapaces.

PÁRRAFO 4: El (los) Gerente (s) podrá (n) delegar sus atribuciones, total o parcialmente, a cualquier persona que ellos estimen conveniente, mediante poder de delegación donde se especifiquen las atribuciones transmitidas, sin embargo, serán responsables solidariamente de las actuaciones realizadas por aquellas personas en la cual delegaron sus atribuciones.

PÁRRAFO 5: El (los) Gerente (s) tiene (n) la dirección y administración de la Sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de socios no esté deliberando, y durante ese periodo podrá (n) resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

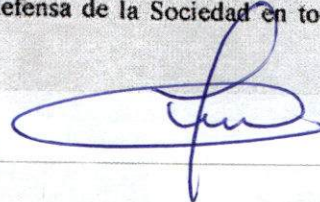
ARTÍCULO 33: Retribución del (los) Gerente (s): El (los) Gerente (s) no recibirán retribución por sus servicios como tales, pero la Asamblea General podrá señalar una remuneración por asistencia a las reuniones del Consejo y podrá, además, autorizar el reembolso de gastos de viaje, comidas y hoteles para aquellos casos en que el (los) Gerente (s) no resida (n) en el lugar que deba de celebrarse la Asamblea. La prohibición de la retribución a el (los) Gerente (s) no impide el pago de otros servicios cuando el miembro actúe, además, como funcionario, agente o empleado de la Sociedad.

ARTÍCULO 34: Poderes, deberes y obligaciones del (los) Gerente (s): Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tiempo en tiempo imponga la Asamblea General, el (los) Gerente (s) dirigirá (n), formulará (n) la política, orientará (n) y administrará (n) la Sociedad. Por lo tanto, el (los) Gerente (s), podrá (n):

- a) Autorizar o ratificar los contratos celebrados a nombre de la Sociedad;
- b) Nombrar y reemplazar los empleados y mandatarios de la Sociedad;
- c) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General, y estos Estatutos.
- d) Interceptar y perseguir las acciones y procedimientos judiciales, oficiales, administrativos de cualquier naturaleza que juzgue convenientes; proveer la defensa de la Sociedad en toda




Milena Tours
Agencia de Viajes



acción o procedimiento que se intente o prosiga contra ella; someter a la Sociedad al arbitraje; desistir y transar las acciones después de iniciadas; provocar la quiebra de los deudores de la Sociedad cuando lo juzgue oportuno;

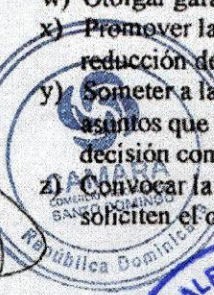
- e) Autorizar concordatos; hacerse representar y votar en las reuniones de acreedores;
- f) Adquirir bienes de toda clase y los equipos y efectos necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad;
- g) Autorizar la apertura y operación de todo tipo de cuentas bancarias y designar las personas con capacidad para librar cheques, letras de cambio, pagarés y demás efectos de comercio, en nombre de la Sociedad;
- h) Contratar la apertura de cartas de crédito en pesos dominicanos o moneda extranjera; solicitar fianzas, suscribir contratos de fianza; celebrar contratos de arrendamiento financiero y contratar y endosar créditos documentarios;
- i) Autorizar la adquisición de préstamos destinados a los gastos del negocio;
- j) Hipotecar, constituir en anticresis, otorgar privilegios, gravar los bienes de la Sociedad, arrendar o afectar de cualquier otro modo los bienes inmuebles de la Sociedad;
- k) Cancelar hipotecas, privilegios y demás gravámenes en favor de la Sociedad;
- l) Fijar el precio de venta de las cuotas en una cantidad que no será nunca inferior a su valor nominal;
- m) Celebrar cualquier tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, tales como contratos de asesorías y servicios, así como para la construcción de obras, instalaciones e implementos necesarios y la adquisición de artículos, efectos y materiales utilizables en sus empresas;
- n) Fijar la fecha de pago de los dividendos, después que hayan sido acordados por la Asamblea General de Socios, en un periodo no mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que los declare;
- o) Adquirir por compra, permuta, arrendamiento o de cualquier otro modo, bienes muebles e inmuebles para la Sociedad;
- p) Vender, permutar, o de cualquier otro modo enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad;
- q) Arrendar los inmuebles pertenecientes
- r) Fijar los gastos generales de la Administración;
- s) Presentar todos los años a la Asamblea General Ordinaria un informe que contenga la relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario;
- t) Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la República a la Sociedad, cuando éstos no sean necesarios para el negocio social; dominicana, con estos Estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad y llevar su representación;
- u) Contratar seguros, transportes, depósitos en almacenes generales, pudiendo endosar pólizas, conocimientos de embarque o instrumentos similares en el transporte marítimo, terrestre o aéreo, y otros documentos de seguro, transporte y condiciones generales de depósito y realizar cualquier actividad de índole mercantil o civil, que sea conveniente para cumplir con los fines sociales;
- v) Entregar bienes en custodia y en depósito, así como retirarlos;
- w) Otorgar garantías en forma de fianza o aval;
- x) Promover la reunión de la Asamblea General Extraordinaria a los fines de conocer sobre la reducción del capital social.
- y) Someter a la consideración de la Asamblea General o del Consejo de Directores aquellos asuntos que a su juicio deban conocer esos organismos o cuyo estudio, consideración y decisión convengan a la Sociedad;
- z) Convocar la Asamblea General de socios siempre que lo creyere oportuno, o cuando lo soliciten el o los socios que representen por lo menos la mitad (1/2) de las cuotas sociales, o

ml

ml

ml

ml



Handwritten signature in blue ink.

que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales;

- aa) Firmar los certificados de cuotas de la Sociedad, así como las certificaciones de actas de la Asamblea General y cualquier otra certificación;
- bb) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales;
- cc) Llevar el Libro de Cuotas y anotar en él las transferencias de las cuotas y los cambios de dirección de los socios, tan pronto se notifiquen a la Sociedad;
- dd) Organizar y preparar las Asambleas Generales; y
- ee) Custodiar el sello de la Sociedad;

PÁRRAFO 1: La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y, por lo tanto, el (los) Gerente (s) tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, ya fueren de administración o de disposición, útiles o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la Sociedad.

ARTÍCULO 35: De los Registro Contables y el Informe de Gestión Anual. Los Gerentes deberán conservar en el domicilio de la Sociedad un libro registro en el cual consten de manera cronológica, todas las operaciones comerciales realizadas por la Sociedad, y deberán de cumplir con los requerimientos fijados normalmente aceptados por las prácticas y los usos comerciales.

PÁRRAFO 1: Estos registros servirán de base para la preparación de los Estados Financieros, los cuales deberán demostrar la situación financiera de la Sociedad, debiendo éstos reflejar los resultados de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad en determinado periodo, los cambios en el patrimonio si los hubiera, los flujos de efectivo y las divulgaciones que deberán contener las notas a los estados financieros.

PÁRRAFO 2: El informe de Gestión Anual que debe preparar el o los Gerentes deberá incluir las siguientes informaciones:

- O El nombre de todos los Gerentes de la Sociedad, en caso de que hubiese más que uno;
- O Fecha de cierre del ejercicio;
- O Los estados financieros auditados de la sociedad;
- O Una breve descripción general del negocio al que se dedica la sociedad;
- O Los factores de riesgo que afectan al negocio;
- O Los diferentes locales que posee la sociedad;
- O Aquellos procedimientos legales actuales;
- O Su análisis respecto a la situación financiera y resultado del ejercicio;
- O Los cambios contables que hayan surgido, debiendo hacerse mención de la cuantificación de los mismos;
- O Las inversiones realizadas;
- O Los aportes, naturaleza y forma en que estos fueron hechos;
- O Toda aquella información que tenga relevancia para el patrimonio social.

ARTÍCULO 36: Declaración Jurada de los Gerentes. Una vez concluido el ejercicio fiscal de la Sociedad, el o los Gerentes deberá (n) suscribir una declaración jurada acerca de su responsabilidad, respecto al contenido de los Estados Financieros, el Informe de gestión que presentaren a la Asamblea de Socios, y el manejo del control interno de la sociedad. Dicha declaración deberá contener por lo menos, las siguientes informaciones:

- a) Que la información financiera contenida en el informe de gestión y en los estados financieros ha sido debidamente revisada por ellos;
- b) Que todas las informaciones financieras, incluyendo los Estados, son ciertas, y que no tienen conocimiento de que los mismos se hayan vaciado informaciones falsas u omisiones significativas.



Milena Tours
Agencia de Viajes

- c) Que los requisitos establecidos en el Artículo 35 de estos Estatutos para la elaboración del Informe de Gestión han sido cuidadosamente observados, tomados en cuenta y cumplidos;
- d) Hacer mención sobre las carencias observadas en la estructura o funcionamiento de aquellos que ejercen los controles internos en la Sociedad, que pudiera afectar el óptimo desarrollo del objeto de la Sociedad;
- e) Aquellas defraudaciones a la Sociedad, en caso de que hayan ocurrido, y;
- f) O cualquier cambio significativo ocurrido con posterioridad al cierre fiscal de la sociedad en los controles internos, o en las actividades declaradas en los estados financieros, que pudieran incidir en la situación financiera de la sociedad, en los resultados de operaciones, cambios en el patrimonio y/o en los flujos de efectivo.

ARTÍCULO 37: Convenciones celebradas por el(los) Gerente (s) con intervención de la Sociedad: En los casos en que los socios o el (los) Gerente (s) celebre (n) acuerdos en los que la Sociedad intervenga, independientemente de que lo haga de forma directa o indirecta, el (los) Gerente (s) o el Comisario de Cuentas deberán elaborar un informe contentivo de estas convenciones, el cual deberá estar puesto a disposición de los socios con por lo menos quince (15) días de antelación a la celebración de dicha Asamblea.

PÁRRAFO 1: Dicha Asamblea, la cual decidirá sobre el informe presentado, no computará para el cálculo del quórum y de la mayoría requerida por la votación, las cuotas sociales pertenecientes al socio que interviene en la suscripción de los convenios. La Asamblea que conozca de dichos acuerdos deberá ser celebrada en un periodo no mayor a un (1) mes luego de la realización de dichos acuerdos.

PÁRRAFO 2: El Socio o el Gerente contratante asumirá las consecuencias que afecten a la Sociedad, como resultado del desarrollo de aquellos acuerdos que no hayan sido aprobados por la Asamblea. Dicha responsabilidad será de forma individual o solidariamente, según el caso.

PÁRRAFO 3: Si la Sociedad no contara con un Comisario de Cuentas, estos acuerdos a lo que hace referencia el presente artículo, cuando sean realizados por un Gerente No Socio, solo podrán ser celebrados si los mismos son sometidos a la aprobación de una Asamblea General.

PÁRRAFO 4: No serán consideradas como acuerdos, y por ende no estarán sometidos al conocimiento y aprobación de una Asamblea General, aquellas convenciones relativas a operaciones normales concluidas en condiciones usuales.

PÁRRAFO 5: Los Socios y los Gerentes no podrán bajo ninguna circunstancia suscribir préstamos con la sociedad o hacerse beneficiar de un sobregiro de cualquier tipo de cuenta de ella, sea ésta corriente o no; así como tampoco podrán utilizar a la sociedad para garantizar sus obligaciones con terceros.

PÁRRAFO 6: Esta disposición se extenderá a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de los socios y gerentes de la Sociedad, así como también a cualquier persona que sea interpuesta en la realización de estas actuaciones, con el objetivo de burlar dicha prohibición.

ARTICULO 38. Deberes de los Gerentes: A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes, los representantes permanentes de las personas morales que sean administradores, el cónyuge, ni ninguno los ascendientes ni descendientes de los anteriores:

- (I) Tomar en préstamo dinero y/o bienes de la sociedad;
- (II) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente, representados o sociedades vinculadas;
- (III) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento e razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad;
- (IV) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tengan acceso en



- razón de su cargo y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad. Salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o competente;
- (V) Recibir de la sociedad, ninguna remuneración, permanente o no, aparte de las que se indican en el artículo 229 párrafo II de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

ARTÍCULO 39: Responsabilidad del (los) Gerente (s). El (los) Gerente (s) sólo responden, individual o solidariamente, según el caso, a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen ninguna obligación personal ni solidaria relativa a los compromisos sociales.

PÁRRAFO 1: Aquellas actuaciones emanadas por un Gerente que comprometan la Responsabilidad del mismo, no acarrearán Responsabilidad para aquel Gerente que no haya tenido conocimiento de la ejecución de dicha actuación, o que no haya estado de acuerdo con la conclusión del mismo.

PÁRRAFO 2: Los socios podrán ejercer su derecho de reparación de los daños y perjuicios sufridos, bien sea de manera conjunta o individual, como consecuencia de la falta ocasionada por los gerentes en el ejercicio de sus funciones, sin importar que las mismas sean causadas mediante una acción u omisión. Igualmente, podrán requerir, a nombre de la sociedad, las indemnizaciones que le corresponden a la misma, en ocasión a las faltas cometidas por el (los) Gerentes.

PÁRRAFO 3: El o los Gerentes no podrán, salvo autorización otorgada expresamente por los socios de la sociedad, participar, bien sea actuando a su propio nombre, o a través de un tercero en actividades comerciales que produzcan una situación de competitividad entre la sociedad.

ARTÍCULO 40: El Comisario. La Sociedad podrá designar un Comisario de Cuentas quien será designado en las Asambleas Ordinarias Anuales, por un periodo de tres (3) años.

PÁRRAFO 1: Dicho funcionario podrá poseer la calidad de contador público autorizado con al menos tres (3) años de experiencia en auditoría de empresas.

PÁRRAFO 2: El Comisario de Cuentas podrá reelegirse una o más veces y su designación, funciones y atribuciones estarán sujetas a lo establecido en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479, y muy especialmente a lo establecido en ella en sus artículos 244, 245 y 246.

PÁRRAFO 3: Si la Sociedad hubiese designado a un Comisario de Cuentas, deberá convocarlo durante el mismo periodo que convoca a los socios, a la Asamblea que conozca acerca de los informes rendidos por éste, y en aquellos casos en los que la Ley establece la designación obligatoria del Comisario de Cuentas, a pena de nulidad de las decisiones en ella adoptadas.

PÁRRAFO 4: Los estados financieros auditados, y los demás documentos pertinentes para la realización de parte del Comisario del Informe, deberán ser puestos a su disposición, por lo menos un (1) mes previo a la convocatoria para la celebración de la Asamblea que conocerá sobre dicho informe. Dicho funcionario tendrá fundamentalmente las siguientes, obligaciones:

- a) Presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual un informe sobre la situación de la Sociedad y sobre las cuentas y balances presentados por el (los) Gerente (s). A tal efecto, el (los) Gerente (s) deberá poner a su disposición, los libros y papeles de la Sociedad dentro del plazo determinado por la ley, para que éste pueda examinar todas las operaciones de la Sociedad;
- b) Remitir su informe a el (los) Gerente (s) de la Sociedad con quince (15) días, por lo menos, de antelación a la fecha de la Asamblea General Ordinaria Anual, para que éste se encargue de remitirlo a los socios; y
- c) Presentar a la Asamblea General un informe contentivo de los acuerdos suscritos directa o indirectamente entre la sociedad y uno de sus gerentes o socios, dentro del mes de celebrada dicha convención.



Milena Tours
Agencia de Viajes

d) Requerir del Presidente de la Sociedad o de quien haga sus veces, en los casos que estime graves o de urgencia, que convoque una Asamblea General; el mismo puede también convocarla en el caso de resistencia o inhabilitación del Presidente o de quien haga sus veces, debiendo fijar el Orden del Día y entregarlo al Secretario cinco (5) días antes del día que fije para la reunión de la Asamblea General.

ARTÍCULO 41: Fallecimiento, Dimisión u otra Causa del Comisario de Cuentas. En caso de fallecimiento, dimisión, negativa o impedimento del Comisario de Cuentas, sin que la Asamblea General haya procedido a su reemplazo o a una nueva nominación, de acuerdo con el principio que la inviste, con capacidad suficiente para ello en todo momento, se hará la designación de dicho funcionario o su reemplazo por medio de ordenanza del Presidente del Tribunal de Comercio del asiento social, dictada a requerimiento de todo interesado y debidamente citado el (los) Gerente (s).

TÍTULO VI

EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS

ARTÍCULO 42: Ejercicio Social. El ejercicio social comenzará el día primero (1ro.) de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Sin embargo el primer ejercicio social comenzará el día de la constitución definitiva de la Sociedad y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 43: Fondo de Reserva Legal. La Sociedad tendrá un fondo de reserva legal que será integrado en la siguiente forma: Anualmente se separará un cinco por ciento (5%) por lo menos de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.

ARTÍCULO 44: Dividendos, Reservas y Reinversiones. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubiertos los gastos de operación y administración y las aportaciones al Fondo de Reserva Legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos, mediante una Asamblea General Ordinaria, a más tardar a los nueve (9) meses contados a partir de la celebración de la Asamblea General Ordinaria los declare.

PÁRRAFO: La Asamblea podrá resolver que los dividendos que ella decida repartir sean pagados en efectivo o en naturaleza, en un solo pago o en varios pagos sucesivos.

TÍTULO VII

TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 45: Transformación- Fusión - Escisión. La Sociedad podrá decidir transformarse, fusionarse o escindirse en otro tipo societario o con otra sociedad, respectivamente, mediante la aprobación de una resolución que así lo apruebe, a través de la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, conforme los requisitos establecidos en estos estatutos para su celebración, y para la modificación de los Estatutos.

PÁRRAFO: Si la Sociedad hubiere designado a un Comisario de Cuentas, éste deberá preparar un informe que describa detalladamente la situación de la sociedad. Dicho informe deberá ser conocido previo a la aprobación de la transformación, fusión o escisión, según corresponda. El procedimiento de transformación, fusión y escisión, se realizarán con arreglo a la Ley.

TÍTULO VIII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 46: Disolución - Liquidación. La Sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para el cual fue constituida la sociedad;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia de la misma;
- c) Inactividad, durante por lo menos tres (3) años consecutivos, de las actividades que conforman el objeto social de Sociedad; menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social, con relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

PÁRRAFO 1: En caso de que la disolución sea impulsada por ésta última causa, los Socios deberán decidir respecto a dicha disolución dentro de un periodo no mayor a los cuatro (4) meses transcurridos a partir de la Asamblea que aprueba las cuentas que reflejan dichas pérdidas.

PÁRRAFO 2: Si la disolución es aprobada, la Sociedad deberá ajustar, mediante aumento o reducción de su capital social, hasta alcanzar un monto por lo menos igual a aquellas pérdidas que no haya sido posible imputar a las reservas, o a por lo menos a la mitad del capital social.

PÁRRAFO 3: Adicionalmente, los Socios podrán mediante resolución adoptada en la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, decretar la disolución de la Sociedad.

PÁRRAFO 4: La Asamblea que conozca si la Sociedad debe continuar o si se debe pronunciar su disolución deberá ser convocada por el (los) Gerente (s). El (los) Gerente (s) podrá (n) también proponer la disolución anticipada de la Sociedad por causas distintas a las enumeradas precedentemente, y la Asamblea General Extraordinaria podrá deliberar válidamente sobre esta proposición.

PÁRRAFO 5: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria reglamentará el modo de liquidación de la misma y designará la o las personas que hayan de practicarla, cesando el (los) Gerente (s) desde ese momento en sus funciones. Si esa Asamblea no establece la forma de liquidación ni nombra los liquidadores o el liquidador único, el (los) Gerente (s) asumirá (n) la representación plena de ésta y la practicará (n) de acuerdo con la ley. En caso de que hayan sido designados el o los liquidadores y éstos hayan dimitido o se encuentren impedidos, la Asamblea General, convocada por el socio más diligente, proveerá su reemplazo. Durante la liquidación la Asamblea General continuará actuando válidamente con todos sus poderes y derechos, hasta la completa liquidación de la Sociedad.

PÁRRAFO 6: Las convocatorias, reuniones y deliberaciones de la Asamblea General serán autorizadas por el o los liquidadores y se efectuarán en la forma y condiciones establecidas por los presentes Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias. Los liquidadores estarán encargados de realizar, aún amigablemente, el inventario de todo el activo mobiliario e inmobiliario de la Sociedad y de cubrir todo el pasivo, teniendo para estos fines los poderes más extensos. Los liquidadores representarán a la Sociedad respecto de los terceros y en consecuencia, ejercerán como demandantes o demandados todas las acciones; consentirán desistimientos y levantamientos con o sin pagos; celebrarán arreglos, transigirán en todo estado de causa y en general, harán sin reserva alguna todo lo que consideren necesario o conveniente a la liquidación.

PÁRRAFO 7: Las copias y extractos de las actas de las deliberaciones de la Asamblea General serán certificados por el liquidador, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos. La Asamblea General, regularmente constituida, conserva durante la liquidación las mismas atribuciones que durante el curso de la Sociedad, especialmente el poder de aprobar las cuentas de la liquidación y de dar finiquitos a los liquidadores.



PÁRRAFO 8: Al término de la Sociedad y después del pago integral y definitivo de todas las deudas y cargas sociales, el activo restante será empleado en rembolsar primeramente las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas. Lo demás será dividido en partes iguales entre todas las cuotas.

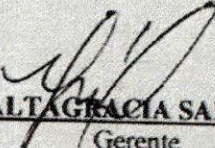
**TÍTULO VIII
DISPOSICIONES GENERALES**


ARTÍCULO 47: Contestaciones entre Socios o entre éstos y la Sociedad. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la Sociedad o en el proceso de su liquidación entre los socios y la Sociedad o entre los socios entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas a los procedimientos descritos por la ley.

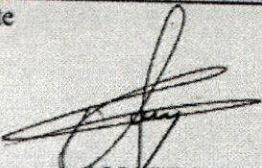
PÁRRAFO: Todo socio, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no se haga la elección de domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, socios, mediante los presentes Estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la Sociedad.

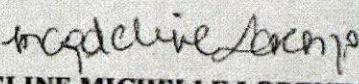
- Hecho y firmado en Tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veinte y ocho (28) días de mes de Marzo (03) del año dos mil Diez (2010).

SE DECLARA que los Estatutos Sociales precedentemente transcritos son los que gobiernan a la Sociedad.


MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO
Gerente


HECTOR L. SANCHEZ
Socio

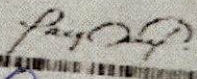

AMADEO LORENZO RAMIREZ
Socio


MADELINE MICHELLE LORENZO TERRERO
Copia




Milena Tours
Agencia de Viajes

COPIA
FECHA: 22/04/10 HORA: 09:14 am.
NO. EXP: 36245 N. M.: 28357
LIBRO: 38 FOLIO: 211
VALOR: RD\$200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
TRAM: 175679TR
IMPUESTO DGEI
M.M.:
VALOR: FECHA:


FOLIO 211

AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.

RNC I-01-54911-4

Registro Mercantil 28357SD

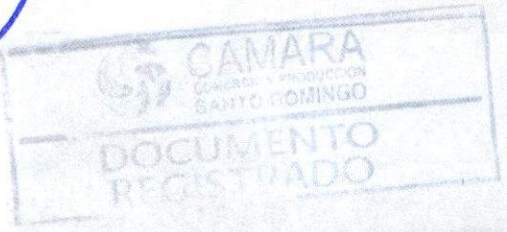
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA PRIMERO (01) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Handwritten signature

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VOTOS
<p>MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO.</p> <p>Dominicana, mayor de edad, casada, empresaria, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0173054-7, domiciliada y residente en esta ciudad.</p>	29,900	29,900
<p>MAGDELINE MICHELLE LORENZO TERRERO</p> <p>Dominicana, mayor de edad, casada, comerciante, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1626598-4, domiciliada y residente en esta ciudad.</p>	18,978	18,978
<p>AMADEO LORENZO RAMIREZ.</p> <p>Dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0172806-8, domiciliado y residente en esta ciudad.</p>	900	900

Handwritten mark

Handwritten signature



HECTOR LUIS SANCHEZ.

Dominicano, mayor de edad, casado,

empresario, provisto de la cédula

de Identidad y Electoral No.001-0879488

domiciliado y residente en esta ciudad



222 222

TOTALES

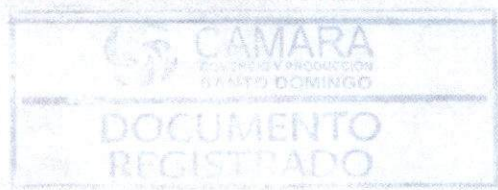
50,000 50,000

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el primero (01) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez horas treinta minutos de la mañana (10:30 AM), en el asiento social de la sociedad AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., sito en la calle Viriato Fiallo No.57, ensanche Julieta, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, la presente Asamblea General Ordinaria de AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., que tiene un capital social de cinco millones de pesos (RD\$5,000,000.00) dividido en cincuenta mil (50,000.00) cuotas sociales de cien pesos dominicanos (RD\$100.00) cada una, las cuales otorgan derecho a un voto por cada cuota social.

La Gerente MILENA DE LA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO, formuló la Nómima de Socios Presentes con indicación del número de votos que a cada cual corresponde, la cual fue aprobada por todos los presentes, comprobándose que estaban presentes la totalidad de las cuotas sociales que componen el capital de la AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., por lo cual esta Asamblea General Ordinaria de socios podia celebrarse de conformidad con el artículo veintitrés (23) de los Estatutos Sociales.

La Gerente declaró abiertos los trabajos de la Asamblea General Ordinaria de socios y de inmediatamente expuso, que la agenda de la reunión era la siguiente:

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria;
2. Designar como Administrador y Representante de la sociedad al señor JONNY LORENZO SANCHEZ.
3. Tema libre.



Los socios fueron discutiendo cada uno de los puntos señalados y se tomaron las siguientes resoluciones sobre cada uno de ellos, a saber:

PRIMERA RESOLUCION:

Esta Asamblea General Ordinaria de socios LIBRA ACTA y da constancia de la renuncia de los socios a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas Generales por encontrarse todos presentes. SE APRUEBA en todas sus partes la nómina de los socios presentes, declarándose a esta Asamblea regularmente constituida para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Ordinaria.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION:

Esta Asamblea General Ordinaria de socios DESIGNA como **Administrador de la sociedad y Representante** por ante todos los procedimientos de licitaciones que sean convocados por las instituciones tanto públicas como privadas en todo el territorio de la República Dominicana al señor JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, licenciado en Administración de Empresas, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0172804-6, domiciliado en la Avenida Gustavo Mejía Ricart, edificio Covinfa 16, piso 02, apartamento B-2, en esta ciudad de Santo Domingo. En tal virtud el apoderado, señor JONNY EDWARD LORENZO SANCHEZ, queda facultado en la calidad designada para realizar todo tipo de trámites relacionados con los procesos de licitaciones en los cuales participe la sociedad, tales como la presentación y firma de propuestas, participación en los actos relacionados con las licitaciones, firma de los contratos de adjudicación y actividades relacionadas y afines.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

De inmediato, se dio la palabra a los socios presentes para que expresaran cualquier asunto de su interés.

Y no habiendo otra cosa que tratar, al no hacer uso de la palabra ninguna de las personas allí presentes, quedó terminada la sesión de la Asamblea General Ordinaria de Socios, siendo las once horas de la mañana (11:00 AM) del día, mes y año indicados más arriba, levantándose la presente acta que firman todos los socios presentes.

MILENA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO
SOCIA

MAGDELINE MICHELLE LORENZO TERRERO
SOCIA

HECTOR LUIS SANCHEZ
SOCIO

AMADEO LORENZO RAMIREZ
SOCIO



CERTIFICACION: La suscrita en su calidad de Gerente, Certifica que la Nómima y Acta de Asamblea General Ordinaria de AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., que antecede es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día primero (01) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

MILENA ALTAGRACIA SANCHEZ DE LORENZO
GERENTE



ORIGINAL
FECHA: 09/06/21 HORA: 03:02 P.M.
NO. EXP.: 892912 R. N.: 2815750
LIBRO: 60 FOLIO: 9
VALOR: 296.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM: 2951102MO




Milena Tours
Agencia de Viajes



Milena Tours

Agencia de Viajes



Milena Tours
Agencia de Viajes

DOCUMENTACION TECNICA

PEEX-CPJ-17-2025



15 de julio de 2025

Señores

Consejo del Poder Judicial

Comité de Compras y Contrataciones

Ciudad. -



Referencia no. PEEEX-CPJ-17-2025
Contratación de una agencia de viajes para
Hospedaje, pasajes aéreos y servicio de
Transporte nacional para la Conferencia
Internacional de Justicia Abierta, y otras
Actividades de la Direccion General Técnica.

Distinguidos Señores:

Después de un cordial saludo, nos complace poner a su disposición los servicios de nuestra Agencia de Viajes IATA Milena Tours SRL, RNC 101-54911-4, RPE 1710, con más de 30 años en el mercado, participando en el proceso de excepción por exclusividad, referencia no. **PEEX-CPJ-17-2025**, LOTE 1 y 2, según el pliego de condiciones publicado por ustedes.

- Estamos facultados por la IATA a vender boletos internacionales de las aerolíneas que participan en el BSP de Republica Dominicana.
- Contamos con personal capacitado para asistirlos en las reservas de hoteles nacionales e internacionales, así como servicios conexos, tales como traslados terrestres, excursiones, cruceros y circuitos, seguros de viajes, entre otros.

Nuestro horario de servicio es de lunes a viernes de 8:30 A.M. a 06:00 P.M, y los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m.

- **Asistencia de emergencia y solicitudes extraordinarias:**

Ponemos a su disposición nuestra Flota de Emergencias, disponible los 365 días del año, con el número 829-451-7730, para emergencias fuera de nuestro horario laboral. Dicho número de emergencia se encuentra al pie de nuestros itinerarios de vuelo, para que el pasajero y/o la institución tengan posibilidad de contactar a la Agencia si es necesario.

Servicios ofertados

LOTE 1:

Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viajes a Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente, para viajes oficiales, visita de invitados internacionales y uso del Poder Judicial.

La Agencia de Viajes ofertará a la institución vuelos en las aerolíneas más **confiables y respetables** que sirvan la ruta solicitada, siempre que dichos boletos puedan ser emitidos en la República Dominicana.

Al momento de enviar las opciones de vuelos, les especificaremos las restricciones y penalidades de cada tarifa ofertada, así como las horas de **salida y llegada** y los puntos intermedios en el itinerario en caso de escalas y el tiempo límite que la aerolínea garantiza el espacio en los vuelos cotizados. En la medida de lo posible, les ofertaremos **primero rutas directas**, teniendo en cuenta que buscaremos las rutas con el menor precio disponible, y le enviaremos varias opciones para su revisión y elección. En caso de funcionarios de mayor categoría, **que requieren viajar en clase ejecutiva**, deben informar a la Agencia para poder enviarles las ofertas en las clases de servicio adecuadas.

- **Boletos de aerolíneas en BSP:**

La Agencia de Viajes ofertará a la institución vuelos en las aerolíneas más confiables y respetables que sirvan la ruta solicitada, a través de nuestros GDS, para las aerolíneas que están dentro del BSP Republica Dominicana.

- **Boletos tramitados vía internet:**

En el caso de aerolíneas que no se encuentran en BSP Republica Dominicana, de ser necesario emitir boletos para dichas aerolíneas, gestionaremos dichos boletos vía internet. De surgir algún problema antes y durante el viaje, estos deben ser tramitados directamente por el pasajero, ya que no tenemos contacto con representantes de dichas aerolíneas. Los boletos emitidos vía internet no pueden ser reembolsados o dejados abiertos. La no utilización de éstos representa la perdida de dichos boletos.

- **Gestión con el proveedor de soluciones a problemas surgidos durante el viaje en boletos emitidos por el BSP Republica Dominicana:**

Si algún cambio se presenta en el transcurso del viaje, estamos a la disposición de gestionar con el transportista la solución, pero en caso de que la resolución conlleve costo o penalidad, dicho monto correrá por cuenta de la institución, o el pasajero, previa autorización.

- **Asignación de Asientos:**

La Agencia de Viajes asignará los asientos que la aerolínea ponga a disposición de manera gratuita. De no haber disponibilidad de dichos asientos y necesitar asignación de asientos previa al chequeo en la aerolínea, o desear asignación de asientos Premium, pueden generarse costos adicionales. En estos casos la institución debe autorizar a la Agencia de Viajes la emisión y facturación de los mismos.



- **Equipaje de mano:**

El equipaje de mano estará incluido en la tarifa de cada boleto, en los boletos emitidos a través del BSP Republica Dominicana. Para los boletos emitidos en aerolíneas de bajo costo, por Internet, con paquetes de servicios, le informaremos sobre las tarifas que incluyen equipaje de mano, ya que no todas las tarifas ofertadas por dichas aerolíneas incluyen el equipaje de mano.

- **Maletas facturadas:**

Actualmente las aerolíneas han implementado tarifas que no incluyen maletas facturadas. De ser posible cotizaremos a la institución las tarifas que incluyan maleta facturada, o cotizar la compra de la primera maleta si es posible. De lo contrario el pago de las maletas facturadas deberá ser realizado por el pasajero en el mostrador de la aerolínea al momento del registro del vuelo. Se informará a la institución si la tarifa incluye o no maleta facturada en tarifa; si no es incluida en la tarifa, si es posible realizar el pago previo al chequeo en el aeropuerto, o si debe ser pagado directamente por el pasajero y el costo aproximado.

- **Servicio de alimentación:**

El servicio de alimentación es provisto por la aerolínea contratada. En caso de que la aerolínea solo ofrezca refrigerios en sus vuelos, o no ofrezca ningún tipo de alimentación gratuito, y tenga opciones con pago, estos deberán ser costeados por el pasajero directamente y pagadas con tarjetas de crédito o débito, ya que las aerolíneas no están aceptando efectivo.

- **Boletos aéreos reembolsables y no reembolsables. Cambios y reembolsos:**

Los boletos aéreos en la modalidad de no reembolsables pueden permitir modificación a las fechas de viaje, según las reglas que establezcan las aerolíneas, pudiendo requerirse que dichos cambios sean realizados y pagados antes de la fecha de viaje (no dejar boletos abiertos). En caso de necesitar realizar cambios en los boletos que lo permitan, cuando ya se hayan emitido los boletos, se enviara cotización con el costo de la penalidad y diferencia de tarifa que apliquen para su evaluación, De autorizar dicho cambio, se le enviara factura por la diferencia cotizada.

Las aerolíneas también tienen tarifas que no permiten ningún tipo de cambio ni modificaciones a sus boletos (BASICAS). Solamente ofertaremos dichas tarifas a requerimiento de la institución, asumiendo ésta la responsabilidad de comprar un nuevo boleto en caso de necesitar hacer modificaciones en el viaje.

Los boletos aéreos en la modalidad de reembolsables serán reembolsados a solicitud de las personas autorizadas por la institución, pudiendo esto conllevar pago de penalidades y cargos administrativos impuestos por las aerolíneas para los reembolsos. En estos casos se emitirá una nota de crédito a la institución por el monto reembolsado por la aerolínea.

- **Cancelación de reservas aéreas:**

En caso de necesitar cancelar, anular o modificar una reserva ya emitida, de boletos de aerolíneas del BSP Republica Dominicana, podemos realizar dichos cambios sin costo para la institución SOLAMENTE EL MISMO DIA DE LA EMISION DEL BOLETO, una vez pasada esa fecha se considera venta confirmada y conllevara las multas, penalidades y restricciones que establezca la aerolínea, según la tarifa elegida.



Los boletos emitidos por internet, no pueden ser cancelados ni reembolsados; se seguirán los lineamientos que las aerolíneas especifiquen para cambios de itinerario.

Para realizar la anulación de un boleto confirmado y emitido, requerimos solicitud POR ESCRITO vía correo electrónico de parte de la persona autorizada por la institución.

- **Documentación de récords:**

Es necesario documentar los récords con los datos de los pasajeros tanto en el país como en su lugar de destino, para que las aerolíneas puedan contactarlos en caso de emergencia y/o cambios fuera de horario laboral de la Agencia de Viajes, dichos datos deben incluir teléfonos móviles y correos electrónicos. También necesitamos los datos de los pasaportes al momento de realizar las reservas para documentar los récords y evitar inconvenientes con nombres errados o incompletos. Es responsabilidad de la institución proveer a la Agencia de Viajes de los nombres correctos de los pasajeros, según aparece en su PASAPORTE, no en la cedula de identidad.

En caso de tener números de viajeros frecuentes, favor tomar en cuenta de que, si no coinciden el nombre en el pasaporte y reserva con el nombre registrado en el viajero frecuente, las millas viajadas no serán acumuladas en su estado de cuenta, por lo que les recomendamos verificar que dicha información coincida, y de no ser así, actualizar la información con las aerolíneas propietarias de los programas de fidelidad.

Es responsabilidad del pasajero la obtención de los visados o permisos necesarios para su viaje, sirviendo la agencia de viajes solo de asesora sobre los requisitos necesarios.

También es necesario que el pasaporte tenga el mínimo de vigencia solicitado para autorizar la entrada en el país receptor.

También es responsabilidad del pasajero verificar previamente los requisitos sanitarios del país a visitar, y si requiere alguna vacuna específica, para poder ingresar.

- **Tiempo de respuesta a sus solicitudes:**

Una vez recibida por escrito la solicitud de viaje se les enviara diferentes opciones para su evaluación y elección del itinerario que mejor se adapta a las necesidades del pasajero a más tardar 4 horas después de recibida la solicitud, o al día siguiente en los casos de solicitudes recibidas 2 horas antes de la hora de cierre de la agencia de viajes.

Una vez definido el itinerario, procederemos a realizar reserva aérea y enviaremos itinerario y cotización formal detallando ruta, fechas, aerolíneas, horarios, clase de servicio, tarifa neta, itbis, otros cargos e impuestos aplicables a la tarifa, total a facturar, **tiempo límite dado por la aerolínea** para emisión de boleto y tipo de tarifa, si es reembolsable o no reembolsable.

- **Modificaciones frecuentes de itinerarios:**

Antes de emisión de boletos: Las modificaciones de itinerarios (ya sea horarios o fechas o rutas) antes de emisión de boletos, pueden ser realizadas a solicitud de la parte requirente, como parte de nuestro servicio. En caso de tener que rehacer una reserva para mantener el espacio más allá del tiempo límite dado por la aerolínea o para modificar horarios a solicitud de la institución más del límite de cambios que permite la aerolínea sin costo (usualmente el límite para rehacer reservas antes de emisión es de 4 veces), se le notificará el cargo de penalización que la aerolínea aplica por exceso de reservas y se le incluirá en el monto a facturar.

Después de emisión de boletos: Todo cambio solicitado luego de emisión de boletos estará regido por las reglas de la tarifa comprada, pudiendo ser necesario pagar penalidades y/o diferencia de tarifa para



realizar los cambios solicitados. Se le estará informando el costo del cambio antes de realizarlo, para autorización de parte de la institución.

Todo cambio tiene que ser realizado antes de la fecha original del viaje. Si el pasajero no se presenta a tomar un vuelo emitido y no cambiado se considera NO SHOW y el boleto queda invalidado para viaje futuro.

- **Emisión de boletos aéreos:**

La emisión de los boletos se realizará a más tardar 4 horas después de recibir autorización por escrito de emisión de los mismos de parte de la(s) persona(s) autorizada(s) por la institución y de haber recibido la documentación necesaria para la emisión.

Para mantener la confidencialidad y cuidar la privacidad de los datos de los pasajeros, solamente damos información pertinente de las reservas las personas autorizadas por la institución, para la gestión de los servicios de viajes. Los boletos se enviarán por correo electrónico a la persona solicitante. En caso de solicitar recibir el documento de manera física, este se les enviará a sus oficinas a más tardar al siguiente día laborable.

Tramite de boleto extraviado: los boletos emitidos son de modalidad electrónica, la confirmación será enviada de manera virtual al correo que la institución disponga para tales fines. En caso de que el pasajero no encuentre su itinerario emitido, la institución puede solicitar a la agencia el reenvío del itinerario.

- **Cambios:**

En caso de necesitar realizar cambios en los boletos que lo permitan, cuando ya se hayan emitido los boletos, se enviará cotización con el costo de la penalidad y diferencia de tarifa que apliquen para su evaluación, De autorizar dicho cambio, se procederá con el cambio y se le enviará factura por dicho monto.

- **Facturación:**

Una vez autorizado emisión y facturación de boletos, procederemos a generar y enviarle a sus oficinas las facturas correspondientes, con comprobante fiscal gubernamental, para que inicien el proceso de libramiento y pago de las mismas. Así como las certificaciones de pago actualizadas de la DGII y TSS.

Las facturas incluirán la información de: nombre de pasajero, aerolínea, ruta, fecha, tarifa, numero de boleto, ITBIS, otros impuestos y tasas.

- **Organización y Dotación de Personal:**

La Agencia de Viajes se compromete en designar un asesor de viajes como ejecutivo de cuenta, quien tendrá la responsabilidad de ofrecer un servicio de calidad y apegado a nuestros principios, siendo responsable de dar respuesta a las solicitudes de la Delegación. En caso de ausencia de dicho asesor, por vacaciones, enfermedad u otro motivo, se le notificará a la Delegación y se le asignará un asesor sustituto hasta la reincorporación de su asesor habitual.

Se le suministrará a la institución correos electrónicos y números de flota del personal asignado, para mejor comunicación entre las partes.



- **Seguros de Asistencia de viajes:**

Los Seguros de Viajes se emiten en calidad de NO REEMBOLSABLES, pero puede modificarse la fecha de inicio de la vigencia del mismo, HASTA 1 DIA ANTES DE LA FECHA DEL VIAJE.

Deben tener en cuenta que en días festivos o no laborables, puede no ser posible modificar los seguros, ya que se necesita asistencia de la compañía de seguros para realizar dichas modificaciones.

En caso de algún problema durante el viaje que este cubierto por la póliza de seguro de viajes es **OBLIGATORIO** contactar a la Compañía Aseguradora para abrir un caso y que ellos le presten la ayuda necesaria.

En caso de **pérdida o daño en el equipaje** o cualquier otra situación que se presente en un viaje, es responsabilidad del pasajero, PRIMERO hacer el reporte con la aerolínea y luego contactar a la compañía de seguros para abrir un caso y que ellos estén notificados del problema surgido. La Agencia de Viajes solamente servirá de asesora y mediadora entre el pasajero y la compañía transportista.

Solo garantizamos tarifas de boletos aéreos con la emisión de los mismos ya que puede variar sin previo aviso, por cambio de tasa o de tarifa. Las aerolíneas se reservan el derecho de modificar o eliminar en cualquier momento una tarifa dada.



Milena Tours
Agencia de Viajes



LOTE 2:

Hospedaje:

Servicio de hotel para invitados nacionales e internacionales del Poder judicial, así como personal del Poder Judicial.

En el marco de la Conferencia Internacional de Justicia Abierta, y/o otras reuniones y encuentros, requeridos por la Dirección General Técnica, hasta agotar disponibilidad.

Ubicación: Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente

Servicio de Logística de Transporte:

Transporte para traslado desde los aeropuertos hacia los hoteles, así como a los diferentes encuentros y reuniones que se realicen en algún punto geográfico del país.

SUV de los años comprendidos entre: 2022-2025

Ciudad Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente.

Vans Sprinter para 17 personas de los años comprendidos entre: 2022-2025

Ciudad Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Africano, Medio Oriente.

Autobuses con capacidad para 30 y 54 pasajeros con asientos ergonómicos, climatización. Años comprendidos entre 2019-2022

Ciudad Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Africano, Medio Oriente.

Propuesta de hoteles:

Hoteles de categoría confortables a nivel nacional e internacional, siendo nuestra responsabilidad como proveedores:

Hacer la reserva de hospedaje en la fecha indicada por la institución, en categoría de ocupación sencilla, doble o triple según sean requeridas, con desayuno incluido. Las instalaciones ofrecidas serán en con habitaciones confortables, incluyendo Wifi, Aire acondicionado, agua fría y caliente.

Nuestros hoteles cuentan con sistema de electricidad alternativa (planta) en caso de presentar inconvenientes con el servicio eléctrico, puntos de evacuación y de rutas alternativa, parqueos, entre otros.

Gestionaremos a petición de la institución up grade a habitaciones superiores, dependiendo del hotel solicitado, en un plazo no de menor de 48 horas antes de la llegada del huésped la misma será confirmada dependiendo de la disponibilidad del hotel.

Serán gestionados modificaciones o cancelaciones en la reserva solicitada 24 horas antes de la llegada del huésped a requerimiento, sin costo de penalidad.




Milena Tours
Agencia de Viajes

Si algún cambio se presenta en el transcurso de su estadía, estamos a la disposición de gestionar con el transportista la solución, pero en caso de que la resolución conlleve costo o penalidad, el mismo será incluido en la factura.

Asignaremos un Ejecutivo de cuentas, quien será la persona encargada de las direcciones de correos electrónicos, números telefónicos y sus extensiones directas, así como los números de móvil de los contactos que ustedes designen.

Le brindaremos asesoría en cuanto a selección de hoteles brindándoles las mejores opciones que sean de su entera satisfacción al momento de reservar. Así mismo enviaremos propuestas alternativas para la elección del hotel que más se acomode a sus huéspedes ofreciéndoles varias alternativas a elegir ya que contamos con hoteles locales e internacionales, todo incluido y hoteles con alojamiento y desayuno.

El tiempo nuestro de respuesta ante una solicitud vía telefónica o email no debe exceder de 2 horas, días laborables y no más de 24 horas días feriados.

Contamos con una línea de emergencia 24 horas, los 365 días del año, para asistirle ante cualquier evento que presente 24 horas antes de la llegada del cliente al hotel.

Los hospedajes cancelados dentro del plazo establecido por el hotel o cadena hotelera los mismos tendrán a su favor una nota de crédito para ser utilizada en otra fecha u hotel siempre y cuando el mismo ya tenga pago realizado, de ser lo contrario dentro del plazo se cancelara sin ninguna penalidad.

Early Check-in (entrada anticipada antes de las 03:00 pm y acceso a las instalaciones del hotel) así como el **Late check –out** (salida después del mediodía). Estos servicios tienen un costo adicional, la tarifa varía según el hotel y debe ser solicitado con antelación, a los fines de garantizar el servicio.

Prechequeo, este servicio se ofrece a los grupos con un mínimo de 20 habitaciones pagadas; con el listado de los nombres el hotel asignará un área especial para la asignación de las habitaciones, entrega de brazaletes y llaves de acceso.

Habitaciones:

Mostramos algunos tipos de habitaciones las mismas estarán disponibles según el hotel solicitado y disponibilidad de este

Habitación Superior

Las habitaciones Superior, amplias y cálidas de 35 m² tienen vistas a la ciudad o a la piscina, decoradas resaltando la luminosidad. Cuentan con una cama de tamaño King o dos camas de tamaño Full y baño independiente. Perfecto para aquellos huéspedes que deseen pasar unos días en la ciudad.



Superior Ejecutiva

Las habitaciones Superior, amplias y cálidas de 35 m² tienen vistas a la ciudad o a la piscina, decoradas resaltando la luminosidad. Cuentan con una cama de.



Superior Premium Level

Cuentan con una cama de tamaño King o dos camas de tamaño Full y baño independiente. Ideal tanto para parejas como para aquellos que viajen por trabajo. En esta categoría de habitación los huéspedes tendrán acceso al programa Premium Level; un área exclusiva con servicios únicos y trato personalizado.



Junior Suite Premium Level

Las habitaciones Junior Suite, modernas y sofisticadas de 46 m² ofrecen un diseño contemporáneo y a su vez acogedor. Cuentan con una cama de tamaño King, baño independiente y una elegante zona de estar, así como un práctico rincón de trabajo con ordenador.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Milena".



La Master Suite Premium

Level, de 67 m², garantiza el máximo confort en un ambiente de vanguardia, para que sus visitantes disfruten al máximo de la estancia. Cuenta con una sala de estar independiente, zona de trabajo con ordenador. La estancia perfecta para aquellos que viajan por negocios y pareja



Habitaciones Estándar

Garantiza confort, es una habitación perfecta para estancias cortas de negocios. Tamaño de la habitación: 25 metros cuadrados Cama: 1 cama king size o 2 camas matrimoniales.



A solicitud, ~~gestionamos~~ reservamos reservas de restaurantes, para la cantidad de personas y en el lugar indicado por la institución.


Milena Tours
Agencia de Viajes

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Milena".

PROPUESTA DE VEHICULOS A NIVEL NACIONAL

Transporte del aeropuerto Internacional de las Américas (AILA) al hotel de destino y su retorno.
Transporte colectivo e individual a diferentes puntos de país.

Vehículos alta gama con chofer uniformados a disposición en horario y fechas solicitadas.

Autobuses con la capacidad requerida.

En caso de avería presentada durante el servicio el vehículo será reemplazado, mantenimiento preventivo, no están chocados, y seguro y placa al día.




Milena Tours
Agencia de Viajes



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "J. Jimenez".



Asignaremos dos Ejecutivos de Cuenta, quienes pondrán a disposición de la institución y/o el departamento correspondiente, sus respectivos correos electrónicos, números de flota y teléfono directo, quienes tendrán la responsabilidad de ofrecer un servicio de calidad y apegado a nuestros principios, siendo responsables de dar respuesta a las solicitudes.



- **Facturación:**

Una vez autorizado emisión y facturación de servicios, procederemos a generar y enviarle a sus oficinas las facturas correspondientes, con comprobante fiscal gubernamental, para que inicien el proceso de libramiento y pago de las mismas. Así como las certificaciones de pago actualizadas de la DGII y TSS.

Las facturas incluirán la información de:

- **Para reservas de hoteles:**

Nombre del hotel de hospedaje,
fechas de hospedaje,
ubicación,
cantidad de huéspedes a alojarse,
tipo de habitación y tarifa,
monto total del servicio,
monto de tasa de servicio de gestión.

- **Para servicios de transporte:**

Tipo y año de vehículo
Tiempo del servicio
Chofer
Monto total del servicio

- **Para boletos aéreos:**

Numero de boleto
Fecha de emisión
Fecha de viaje
Línea aérea
Lugar de salida, tránsito y destino.
Nombre de los pasajeros
Valor del billete cobrado por las líneas aéreas, terrestres, otras tasas aeroportuarias y/o impuestos
Monto de la tasa de servicio por gestión.



Milena Tours le otorgamos crédito de **60 días** a partir de la fecha de facturación y recepción conforme, acompañada de la orden de compra debidamente firmada y sellada por el ejecutivo autorizado.

Milena Tours se compromete a mantener la oferta, sin costo adicional en caso de que el viaje o evento sea pospuesto por imprevistos. Esto debe ser previamente notificado.

Trabajaremos con el proveedor para mantener la continuidad de la oferta inicial. Tener en cuenta que las tarifas ofertadas pueden estar sujetas a una serie de factores, tales como tarifas de estación, cambios de tasa, disponibilidad de fecha, etc. Conjuntamente con la institución coordinaremos estas eventualidades para evitar que esto afecte ninguna de las partes involucradas.

En espera de que las informaciones contenidas en la misma sean de su utilidad para los fines correspondientes.

Con la más elevada consideración me despido de usted y quedando a sus gratas órdenes

Atentamente,



Jonny Edward Lorenzo Sánchez
Administrador



15 de julio de 2025

Señores
Consejo del Poder Judicial
Comité de Compras y Licitaciones
Ciudad.-

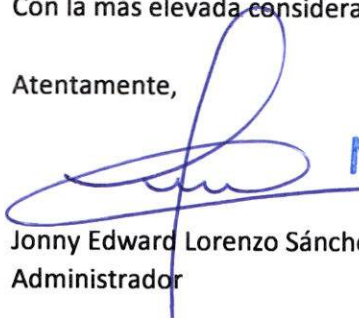
Referencia: PEEEX-CPJ-17-2025

Distinguidos señores:

Por este medio hacemos constar que la Agencia de Viajes Milena Tours SRL, brinda los servicios de contratación de boletos aéreos desde y hacia América del Sur, América del Norte, Centro América y el Caribe, África y Europa.

Con la más elevada consideración, me despido de usted, quedando a sus gratas órdenes.

Atentamente,



Jonny Edward Lorenzo Sánchez
Administrador



Milena Tours
Agencia de Viajes



17 de Febrero 2025
Santo Domingo, Rep. Dom.

A quien pueda interesar
Ciudad,


Estimados Señores:

Por la presente, certificamos que **Agencia de Viajes Milena Tour**, ha mantenido una relación comercial continua con nuestra empresa desde abril 2018 hasta la actualidad 2025. Durante este período, hemos establecido una sólida cooperación.

Esta relación comercial ha sido satisfactoria y se ha caracterizado por un desempeño profesional y eficiente por parte de Agencia de viajes Milena Tour. A lo largo de nuestra colaboración, hemos observado su compromiso con la calidad y la puntualidad, cumpliendo con las expectativas acordadas en cada transacción.

Agradecemos la colaboración mutua y quedamos a disposición para proporcionar más detalles si se requieren.

Atentamente,



Elisenia Peña
Gte. Regional de Contabilidad y Adm



Milena Tours
Agencia de Viajes



giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Milena Tours, SRL
Calle Viriato Fiallo #57, Santo Domingo
República Dominicana

Cooperación Alemana para el Desarrollo

Lyanne Martínez
Angel Severo Cabral no. 5
Ensanche Julieta, Distrito Nacional, Santo Domingo
Republica Dominicana
T 809 541 1430
lyanne.martinez@giz.de

12 de Febrero 2025

A quien le pueda interesar:

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa Milena Tours, SRL ha ofrecido a la GIZ Cooperación Alemana para el Desarrollo, RNC 401-50122-8 ubicada en la Calle Ángel Severo Cabral no. 5, Ensanche Julieta, Distrito Nacional, Santo Domingo los servicios de adquisiciones de boletos aéreos nacionales e internacionales.

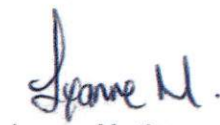
Durante el 2024, a parte de las emisiones de boletos aéreos nacionales e internacionales, ofreció los servicios de traslados aeroportuarios y reservas de hoteles para las islas del Caribe (Barbados, Trinidad y Tobago, Grenada) y también para Alemania, EE. UU y Bruselas.

Si desean más información, estamos a su disposición para lo que necesiten.

Sin otro en particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Montserrat Palma
Gerente Administrativa y Financiera


Lyanne Martinez
Departamento Contratos y Eventos

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad
Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 32 + 36
53113 Bonn, Alemania
T +49 228 4460-0
F +49 228 4460-1766

Dag-Hammarskjöld-Weg 1 - 5
65760 Eschborn, Alemania
T +49 6196 79-0
F +49 6196 79-1115

E info@giz.de
I www.giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro: HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Fráncfort del Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394

Presidente del Consejo de Vigilancia
Jochen Flasbarth, Secretario de Estado

Consejo de Administración
Thorsten Schäfer-Gümbel
(Presidente del Consejo de Administración)
Ingrid-Gabriela Hoven
(Vicepresidenta del Consejo de Administración)
Anna Sophie Herken

Commerzbank AG Frankfurt am Main
BIC (SWIFT): COBADEFFXXX
IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00





UNIÓN EUROPEA
DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

El Jefe de Delegación

Santo Domingo, 13/05/2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que tenemos una relación comercial con la empresa Milena Tours, SRL desde el 1 de Abril del año 2016.

Durante estos años, Milena Tours ha cumplido con las características y estándares requeridos para brindar un servicio de venta de boletos aéreos para los empleados de la Delegación oportunamente y con excelente calidad.

La presente constancia se expide a solicitud de la parte interesada para los fines convenientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los trece (13) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).



Bo
Derechos
Gianluca GRIPPA
Embajador

[Signature]
Milena Tours
Agencia de Viajes

César Nicolás Penson No. 85 A, esq. Leopoldo Navarro, Gazcue
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: (809)227-0525 - Fax: (809)227-0509
<http://www.deldom.ec.europa.eu/>

64



"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Hacemos constar que hemos recibido conforme de la empresa **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL, RNC: 101549114**, los servicios de boletos aéreos, seguros de viajes y hospedajes., obtenido siempre resultados de calidad, responsabilidad y puntualidad dentro de los parámetros establecidos por nuestra institución.

Esta comunicación se emite a solicitud de la parte interesada. Nos reiteramos a su disposición para cualquier información adicional al respecto.

Dado en Santo Domingo, a los siete (07) días del mes de abril del 2025.

Atentamente,

Emilia
Elidanny Mojica Medina
Encargada Departamento de
Compras y Contrataciones
EM/hc




Milena Tours
Agencia de Viajes
[Handwritten signature]

65



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DOMINICANA
 "Año de la Innovación y la Competitividad"

Dirección
 Administrativa
 División de Viajes

DADM-DV-2019

Santo Domingo, D.N.
 15 de mayo 2019.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortesmente nos dirigimos a ustedes por esta vía para comunicarles que la Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L, RNC no. 101549114, ha sido proveedor de este Ministerio de Relaciones Exteriores desde el 30 de marzo del año 2000, de forma satisfactoria en los rubros de transporte aereo, servicios de hospedaje y eventos.

Sin más por el particular, se despide.



LIC. RAMON A. PIMENTEL VARGA
 Encargado de la División de Coordinación de Viajes
 y Administración de Viáticos.



66



**SENADO
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DIVISION DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Santo Domingo, D.N.
12 de febrero de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente hacemos constar que la Compañía **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL.** ha mantenido una relación comercial con nuestra Institución, por más 20 años como suplidor de boletos aéreos y reservaciones en hoteles nacionales e internacionales, brindando un servicio satisfactorio tanto en calidad como tiempo de entrega según lo solicitado.

Sin otro particular,

Atentamente,


Kelvin Decamps

Encargado de la División de Compras y Suministros

KD/ac





Milena Tours

VIRIATO FIALLO #57, ENS. JULIETA
 809-566-6076 / 829-451-7730
 RNC: 101-54911-4. ADMINISTRACION@MILENATOURS.COM.DO
 Fecha 18/08/2018 12:53

Tipo COMPROBANTES GUBERNAMENTALES
 NCF B1500000785
 Válida hasta 31/12/2019
 Doc. FACTURA RD
 Numero 000061
 Condicion CREDITO

ARCHIVO



Direccion C/COLON SAN JUAN DE LA MAGUANA,
 REPUBLICA DOMINICANA

Cliente [3053] [REDACTED]

RNC 430010553
 Tels. 809-557-2970 [REDACTED]

Cant	Detalle	Tarifa Gravable	Otros/T. Exenta/Propina	Itbis	Importe
1	Traslado SAN JUAN DE LA MAGUANA- HOTEL HAMACA GARDEN- SAN JUAN DE LA MAGUANA En fecha 04/08/2018 Pax SERVICIO DE TRANSPORTE. 1/Ad 74,220.00/A	0.00	74,220.00	0.00	74,220.00
1	Estadia BE LIVE EXPERIENCE HAMACA ALOJAMIENTO HOTEL GRUPO ISFODOSU Desde 04/08/2018 hasta 05/08/2018 Pax SERVICIO DE HOSPEDAJE. 1/Ad 241,783.32/A	204,901.12	0.00	36,882.20	241,783.32
1	Traslado TRASLADO HOTEL - HOTEL SAN JUAN DE LA MAGUANA- PUERTO- HOTEL BE LIVE COLLECTION CANOA- SAN JUAN DE LA MAGUANA En fecha 11/08/2018 Pax SERVICIO DE TRANSPORTE. 1/Ad 92,000.00/A	0.00	92,000.00	0.00	92,000.00
1	Estadia HOTEL CANOA ALOJAMIENTO HOTEL EXCURSION ISLA SAONA HOTEL BE LIVE COLLECTION CANOA TODO INCLUIDO Desde 11/08/2018 hasta 11/08/2018 Pax SERVICIO DE HOSPEDAJE. 1/Ad 440,619.71	373,406.53	0.00	67,213.18	440,619.71

FIN DE SERVICIOS



Milena Tours
 Agencia de Viajes

68

*Otros:Otros Impuestos en Boletos aereos/T. Exenta: Tarifa exenta Seguros, Serv. Internacionales /Propina:Hoteles

GRAVABLE	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL RDS
578,307.65	166,220.00	104,095.38	848,623.03

Expediente 74. Hecho por: ANGELICA. Impreso por LUZ AURORA el 14/07/2025 12:29. Pág. 001

Original cliente
 Copia contabilidad

Por la Compañía

Por el Cliente



Milena Tours

VIRIATO FIALLO #57, ENS. JULIETA
809-566-6076 / 829-451-7730
RNC: 101-54911-4. ADMINISTRACION@MILENATOURS.COM.DO

Fecha 07/01/2020 17:41. Vence: 22/01/2020

Tipo COMPROBANTES GUBERNAMENTALES
NCF B1500003094
Válida hasta 31/12/2020
Doc. FACTURA RD
Numero 001690
Condicion CREDITO 15 dias

Cliente [3609] [REDACTED]

RNC 430128368
Tels. 809-686-1800

ARCHIVO



Direccion AV. MEXICO, ESQ. LEOPOLDO NAVARRO. 6TO. PISO.

REP DOMINICANA

*

Cant	Detalle	Tarifa Gravable	Otros/T. Exenta/Propina	Itbis	Importe
1	Hospedaje, desayuno y traslado Hotel Sheraton Santo Domingo en fecha 05 al 07 enero 2020 Desde 05/01/2020 hasta 05/01/2020 Pax [REDACTED] /Ad 53,450.46/A	45,297.00	0.00	8,153.46	53,450.46
1	Hospedaje, desayuno y traslado Hotel Sheraton Santo Domingo en fecha 05 al 07 enero 2020 Desde 05/01/2020 hasta 05/01/2020 Pax [REDACTED] /Ad 53,450.46/A	45,297.00	0.00	8,153.46	53,450.46

----- FIN DE SERVICIOS -----



*Otros:Otros Impuestos en Boletos aereos/T. Exenta: Tarifa exenta Seguros, Serv. Internacionales /Propina:Hoteles

GRAVABLE	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL RDS
90,594.00	0.00	16,306.92	\$106,900.92

Expediente 1824. Hecho por: MARIA. Impreso por LUZ AURORA el 14/07/2025 12:31. Pág. 001

Por la Compañía

Por el Cliente

Original cliente
Copia contabilidad



Milena Tours

VIRIATO FIALLO #57, ENS. JULIETA
809-566-6076 / 829-451-7730
RNC: 101-54911-4. ADMINISTRACION@MILENATOURS.COM.DO

Fecha 08/03/2021 14:48. Vence: 23/03/2021

Cliente [1383] [REDACTED]

RNC 401036819
Tels. 809-221-4660, EXT.4057

Tipo COMPROBANTES GUBERNAMENTALES
NCF B1500003462
Válida hasta 31/12/2021
Doc. FACTURA RD
Numero 002053
Condicion CREDITO 15 dias

ARCHIVO



Direccion AV.LUPERON,ESQ.CAYETANO
GERMOSEN,4TA.PLANTA

Cant	Detalle	Tarifa Gravable	Otros/T. Exenta/Propina	Itbis	Importe
1	Servicio de transporte en dos (2). Vehiculos de alta gama con chofer uniformado. 2/Ad 37,200.00/A	0.00	74,400.00	0.00	74,400.00

----- FIN DE SERVICIOS -----



Milena Tours
Agencia de Viajes

71

*Otros:Otros Impuestos en Boletos aereos/T. Exenta: Tarifa exenta Seguros, Serv. Internacionales /Propina:Hoteles

GRAVABLE	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL RDS
0.00	74,400.00	0.00	74,400.00

Expediente 2193. Hecho por: MARIA. Impreso por LUZ AURORA el 14/07/2025 12:32. Pág. 001

Original cliente
Copia contabilidad

Por la Compañia

Por el Cliente



Milena Tours

VIRIATO FIALLO #57, ENS. JULIETA
 809-566-6076 / 829-451-7730
 RNC: 101-54911-4. ADMINISTRACION@MILENATOURS.COM.DO
 Fecha 20/03/2023 16:33

Tipo: COMPROBANTES GUBERNAMENTALES
 NCF: B1500005173
 Válida hasta 31/12/2023
 Doc. FACTURA RD
 Numero 003894
 Condicion CREDITO

Cliente [3917] [REDACTED]

RNC 401051788
 Tels. 809-566-4161 emoji@infotep.gob.do /

ARCHIVO



Dirección PASEO DE LOS FERRETEROS NO. 3, ENSANCHE
 MIRAFLORES, D.N.

Cant	Detalle	Tarifa Gravable	Otros/T. Exenta/Propina	Itbis	Importe
1	SEGUROS DE VIAJE Para 24 Colaboradores del Infotep que viajaran al país Vasco, España, Con el Propósito de participar en el Taller de Inmersión y profundización en el conocimiento del Sistema Vasco de Formación Profesional, dicho Taller será impartido del 17 al 29 de Abril 2023	0.00	86,400.00	0.00	86,400.00
2	[REDACTED]				
3	[REDACTED]				
4	[REDACTED]				
5	[REDACTED]				
6	[REDACTED]				
7	[REDACTED]				
8	[REDACTED]				
9	[REDACTED]				
10	[REDACTED]				
11	[REDACTED]				
12	[REDACTED]				
13	[REDACTED]				
14	[REDACTED]				
15	[REDACTED]				
16	[REDACTED]				
17	[REDACTED]				
18	[REDACTED]				
19	[REDACTED]				
20	[REDACTED]				
21	[REDACTED]				
22	[REDACTED]				
23	[REDACTED]				
24	[REDACTED]				



72

*Otros:Otros Impuestos en Boletos aereos/T. Exenta: Tarifa exenta Seguros, Serv. Internacionales /Propina:Hoteles

GRAVABLE	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL RDS
0.00	86,400.00	0.00	\$86,400.00

Expediente 4127. . Hecho por: WMORA. Impreso por LUZ AURORA el 14/07/2025 12:32. Pág. 001

Original cliente
 Copia contabilidad

Por la Compañía

Por el Cliente



Milena Tours

VIRIATO FIALLO #57, ENS. JULIETA

809-566-6076 / 829-451-7730

RNC: 101-54911-4. ADMINISTRACION@MILENATOURS.COM.DO

Fecha: 24/01/2019 09:08. Vence: 08/02/2019

RNC CLIENTE: 401036819

CLIENTE [1383] [REDACTED]

TELEFONO: 809-221-4660

DIRECCION: AV.LUPERON,ESQ.CAYETANO GERMOSEN,4TA.PLANTA

COMPROBANTES GUBERNAMENTALES

NCF: B1500001443

Válida hasta 31/12/2019

FACTURA BOLETERIA No. 001071

Condicion: CREDITO 15 días

Hecho por: LUZ AURORA

ARCHIVO



Pax	Boleto	Ruta	Tarifa	ITBIS	Imp. Ext.	Importe
[REDACTED]	IB 2759378665	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	IB 2759378668	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	IB 2759378669	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	IB 2759378670	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	IB 2759378671	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	IB 2759378672	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	IB 2759378673	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	IB 2759378691	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	UX 2759378693	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	UX 2406725033	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	UX 2759378695	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	UX 2759378696	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	UX 2759378697	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	UX 2759378698	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	UX 2759378699	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	UX 2759381100	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	UX 2406725423	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	IB 2759381196	SDQ MIA MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	IB 3119783064	SDQ MIA MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	UX 3119787405	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	IB 3119787407	SDQ MIA MAD MIA SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	UX 3119787499	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
[REDACTED]	AA 3119790407	POP MIA MAD MIA POP	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14

----- F I N -----



Milena Tours
 Agencia de Viajes

75

T.Tarifa	ITBIS	Imp. Ext.	TOTAL RD\$	7,782,214.22
5,664,279.00	1,019,570.22	1,098,365.00		

Realizado por

Recibido conforme

Original cliente
Copia contabilidad



Agencia de Viajes

15 de julio de 2025

Señores
Consejo del Poder Judicial
Comité de Compras y Licitaciones
Ciudad.-

Referencia: PEEX-CPJ-17-2025

Distinguidos señores:

Después de un cordial saludo, nos complace poner a su disposición los servicios de nuestra Agencia de Viajes IATA Milena Tours SRL, RNC 101-54911-4, RPE 1710, Registro Mercantil número 28357SD, con más de 30 años en el mercado.

Somos una compañía dominicana fundada en el 1988, que desde su inicio ha funcionado como Agencia de Viajes y Tour Operadora.

- Estamos facultados por la IATA a vender boletos internacionales de las aerolíneas que participan en el BSP de Republica Dominicana.
- Contamos con personal capacitado para asistirlos en las reservas de hoteles nacionales e internacionales, así como servicios conexos, tales como traslados terrestres, excursiones, cruceros y circuitos, seguros de viajes, , transporte turístico, eventos en general, tales como: Congresos, lanzamientos, talleres y otros servicios relacionados con la industria.

Nuestra Agencia consta con una vasta experiencia a nivel Corporativo e Institucional, por más de una década, lo que nos permite ofrecer un servicio de óptima calidad y de entera satisfacción para nuestros clientes.



Agencia de Viajes
Milena Tours. SRL
RNC 101549114
Viriato Fiallo no. 57, Ens. Julieta

Tel. (809) 566-6076
(829) 451-7730
www.milenatours.com.do
milenatours@milenatours.com.do

Adjuntamos a esta comunicación nuestro portafolio indicando nuestros servicios, así como algunas de las facturas de hospedajes, traslados terrestres y boletos aéreos, gestionados a nuestros clientes por esta Agencia de Viajes, que avalan nuestra experiencia en los servicios ofertados.

• Traslados y alojamiento local	agosto 2018	FORD0061
• Boletos aéreos Madrid	enero 2019	FBOL1071
• Alojamiento local	enero 2020	FORD1690
• Traslado Aeropuerto- Hotel	febrero 2020	FORD1756
• Servicio transporte vehículo alta gama	marzo 2021	FORD2053
• Seguros de viajes grupo 24 pasajeros	marzo 2023	FORD3894
• Traslados 25 pasajeros	marzo 2024	FOUS0095
• Transporte 12 pasajeros y jeepetas ejecutivas	agosto 2024	FORD5614

Con la más elevada consideración, me despido de usted, quedando a sus gratas órdenes.

Atentamente,



Jonny Edward Lorenzo Sánchez
Administrador
Cédula 001-0172804-6





Milena Tours

VIRIATO FIALLO #57, ENS. JULIETA
809-566-6076 / 829-451-7730
RNC: 101-54911-4. ADMINISTRACION@MILENATOURS.COM.DO

Fecha 18/08/2018 12:53

Cliente [3053] [REDACTED] (ISFODOSU)

RNC 430010553

Tels. 809-557-2970 [REDACTED]

Tipo COMPROBANTES GUBERNAMENTALES
NCF B1500000785
Válida hasta 31/12/2019
Doc. FACTURA RD
Numero 000061
Condicion CREDITO

ARCHIVO



Direccion C/COLON SAN JUAN DE LA MAGUANA,
REPUBLICA DOMINICANA

Cant	Detalle	Tarifa Gravable	Otros/T. Exenta/Propina	Itbis	Importe
1	Traslado SAN JUAN DE LA MAGUANA- HOTEL HAMACA GARDEN- SAN JUAN DE LA MAGUANA En fecha 04/08/2018 Pax SERVICIO DE TRANSPORTE. 1/Ad 74,220.00/A	0.00	74,220.00	0.00	74,220.00
1	Estadia BE LIVE EXPERIENCE HAMACA ALOJAMIENTO HOTEL GRUPO ISFODOSU Desde 04/08/2018 hasta 05/08/2018 Pax SERVICIO DE HOSPEDAJE. 1/Ad 241,783.32/A	204,901.12	0.00	36,882.20	241,783.32
1	Traslado TRASLADO HOTEL - HOTEL SAN JUAN DE LA MAGUANA- PUERTO- HOTEL BE LIVE COLLECTION CANOA- SAN JUAN DE LA MAGUANA En fecha 11/08/2018 Pax SERVICIO DE TRANSPORTE. 1/Ad 92,000.00/A	0.00	92,000.00	0.00	92,000.00
1	Estadia HOTEL CANOA ALOJAMIENTO HOTEL EXCURSION ISLA SAONA HOTEL BE LIVE COLLECTION CANOA TODO INCLUIDO Desde 11/08/2018 hasta 12/08/2018 Pax SERVICIO DE HOSPEDAJE. 1/Ad 440,619.71/A	373,406.53	0.00	67,213.18	440,619.71

----- FIN DE SERVICIOS -----



*Otros:Otros Impuestos en Boletos aereos/T. Exenta: Tarifa exenta Seguros, Serv. Internacionales /Propina:Hoteles

GRAVABLE	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL RDS
578,307.65	166,220.00	104,095.38	848,623.03

Expediente 74. Hecho por: ANGELICA. Impreso por LUZ AURORA el 14/07/2025 12:29. Pág. 001

Original cliente
Copia contabilidad

Por la Compañía

Por el Cliente

78



Milena Tours

VIRIATO FIALLO #57, ENS. JULIETA

809-566-6076 / 829-451-7730

RNC: 101-54911-4. ADMINISTRACION@MILENATOURS.COM.DO

Fecha 07/01/2020 17:41. Vence: 22/01/2020

Tipo COMPROBANTES GUBERNAMENTALES

NCF B1500003094

Válida hasta 31/12/2020

Doc. FACTURA RD

Numero 001690

Condicion CREDITO 15 dias

ARCHIVO



Cliente [3609] PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES

Direccion AV. MEXICO, ESQ. LEOPOLDO NAVARRO. 6TO. PISO.

RNC 430128368

Tels. 809-686-1800

REP DOMINICANA

*

Cant	Detalle	Tarifa Gravable	Otros/T. Exenta/Propina	Itbis	Importe
1	Hospedaje, desayuno y traslado Hotel Sheraton Santo Domingo en fecha 05 al 07 enero 2020 Desde 05/01/2020 hasta 05/01/2020 Pax ARCOS GUILLERMO MR VICTORIA /Ad 53,450.46/A	45,297.00	0.00	8,153.46	53,450.46
1	Hospedaje, desayuno y traslado Hotel Sheraton Santo Domingo en fecha 05 al 07 enero 2020 Desde 05/01/2020 hasta 05/01/2020 Pax HASTIAN MR RUBEN ED NAVARRO /Ad 53,450.46/A	45,297.00	0.00	8,153.46	53,450.46

----- FIN DE SERVICIOS -----



*Otros:Otros Impuestos en Boletos aereos/T. Exenta: Tarifa exenta Seguros, Serv. Internacionales /Propina:Hoteles

GRAVABLE	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL RDS
90,594.00	0.00	16,306.92	106,900.92

Expediente 1824. Hecho por: MARIA. Impreso por LUZ AURORA el 14/07/2025 12:31. Pág. 001

Original cliente
Copia contabilidad

Por la Compañía

Por el Cliente

79



Milena Tours

VIRIATO FIALLO #57, ENS. JULIETA

809-566-6076 / 829-451-7730

RNC: 101-54911-4. ADMINISTRACION@MILENATOURS.COM.DO

Fecha 03/02/2020 09:28. Vence: 18/02/2020

Cliente [2631] ~~CONTINENTAL DE NEGOCIOS~~

RNC 101681136

Tels. 809 732-3758, . MariaPH@grupofamilia.com

Tipo FACTURA CON CREDITO FISCAL

NCF B0100001166

Válida hasta 31/12/2020

Doc. FACTURA RD

Numero 001756

Condicion CREDITO 15 dias

ARCHIVO



Direccion ANDRES JULIO AYBAR C3, EL VERGEL

STO. DGO.

REP DOMINICANA

Cant	Detalle	Tarifa Gravable	Otros/T. Exenta/Propina *	Itbis	Importe
1	Traslado TRASLADO AEROPUERTO - HOTEL Recogida: Aeropuerto AILA hacia Hotel Crown Plaza 2 pax En fecha 02/02/2020 Pax MARIA ISABEL RUIZ VERONICA AVENDANO 1/Ad 2,100.00/A	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00

----- FIN DE SERVICIOS -----



* Otros:Otros Impuestos en Boletos aereos/T. Exenta: Tarifa exenta Seguros, Serv. Internacionales /Propina:Hoteles

GRAVABLE	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL RDS
0.00	2,100.00	0.00	\$2,100.00

Expediente 1897. . Hecho por: MAGDELINE. Impreso por LUZ AURORA el 14/07/2025 12:31. Pág. 001

Original cliente
Copia contabilidad

Por la Compañía

Por el Cliente

80



Milena Tours

VIRIATO FIALLO #57, ENS. JULIETA

809-566-6076 / 829-451-7730

RNC: 101-54911-4. ADMINISTRACION@MILENATOURS.COM.DO

Fecha 08/03/2021 14:48. Vence: 23/03/2021

Tipo COMPROBANTES GUBERNAMENTALES

NCF B1500003462

Válida hasta 31/12/2021

Doc. FACTURA RD

Numero 002053

Condicion CREDITO 15 dias

ARCHIVO



Direccion AV.LUPERON,ESQ.CAYETANO
GERMOSEN,4TA.PLANTA

Cliente [1383] MINISTERIO DE TURISMO

RNC 401036819

Tels. 809-221-4660, EXT.4057

Cant	Detalle	Tarifa Gravable	Otros/T. Exenta/Propina	Itbis	Importe
1	Servicio de transporte en dos (2). Vehiculos de alta gama con chofer uniformado. 2/Ad 37,200.00/A	0.00	74,400.00	0.00	74,400.00
----- FIN DE SERVICIOS -----					



*Otros:Otros Impuestos en Boletos aereos/T. Exenta: Tarifa exenta Seguros, Serv. Internacionales /Propina:Hoteles

GRAVABLE	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL RDS
0.00	74,400.00	0.00	74,400.00

Expediente 2193. . Hecho por: MARIA. Impreso por LUZ AURORA el 14/07/2025 12:32. Pág. 001

Original cliente
Copia contabilidad

Por la Compañía

Por el Cliente

81



Milena Tours

VIRIATO FIALLO #57, ENS. JULIETA
809-566-6076 / 829-451-7730
RNC: 101-54911-4. ADMINISTRACION@MILENATOURS.COM.DO

Fecha 20/03/2023 16:33

Cliente [3917] **INFOTEP**

RNC 401051788

Tels. 809-566-4161 emoji@infotep.gob.do /

Tipo: COMPROBANTES GUBERNAMENTALES
NCF: B1500005173
Válida hasta 31/12/2023
Doc. FACTURA RD
Numero 003894
Condicion CREDITO

ARCHIVO



Dirección PASEO DE LOS FERRETEROS NO. 3, ENSANCHE
MIRAFLORES, D.N.

Cant	Detalle	Tarifa Gravable	Otros/T. Exenta/Propina	Itbis	Importe
1	SEGUROS DE VIAJE Para 24 Colaboradores del Infotep que viajaran al pais Vasco, España, Con el Propósito de participar en el Tallar de Inmersión y profundización en el conocimiento del Sistema Vasco de Formación Profesional, dicho Taller será impartido del 17 al 29 de Abril 2023	0.00	86,400.00	0.00	86,400.00
1	Christiana de los Angeles Matos Tejeda				
2	Odely Arles Matos Flores				
3	Rafael (Pepe) Abreu				
4	Silma Mercedes Erasme Bourdier				
5	Aris Yohanny Hurtado Hiraldo				
6	Sra Aracelis Disla Batista				
7	Yanira Núñez Ortiz				
8	Sra Margarita Rijo Beltrán				
9	Sra. Miguelina Tolentino Coronado				
10	Sra. Jacqueline Peña de los Santos				
11	Maric Laure Ariza				
12	Julio Cesar Suazo Rosario				
13	Nelson Antonio Estevez Estevez				
14	Necker Esteban Alcántara Ramírez				
15	Elvis Ricky Cespedes Mendez				
16	Sonia de Gracia Espinosa				
17	Amilda Antonio Jaquez Liriano				
18	Enck Fernandez				
19	Sra Antonia Ariza				
20	Alfo Ramon Cordero Espallat				
21	Yasmin Margarita Diaz de Garrido				
22	Francisco Humberto Vicioso				
23	Tomás Danilo Camilo Acevedo				
24	Martha Ardis Javier Castro				



* Otros: Otros Impuestos en Boletos aereos/T. Exenta: Tarifa exenta Seguros, Serv. Internacionales /Propina:Hoteles

GRAVABLE	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL RDS
0.00	86,400.00	0.00	86,400.00

Expediente 4127. . Hecho por: WMORA. Impreso por LUZ AURORA el 14/07/2025 12:32. Pág. 001

Original cliente
Copia contabilidad

Por la Compañía

Por el Cliente

82



Milena Tours

VIRIATO FIALLO #57, ENS. JULIETA
809-566-6076 / 829-451-7730
RNC: 101-54911-4. ADMINISTRACION@MILENATOURS.COM.DO

Fecha 28/03/2024 09:39. Vence: 12/04/2024

Tipo FACTURA PARA CONSUMIDOR FINAL
NCF B0200003413

Doc. FACTURA US

Numero 000095

Condicion CREDITO 15 dias

Tasa \$57.00

ARCHIVO



Cliente [4420] UNITED NATIONS INDUSTRIAL DEVELOPMENT ORGANIZATION Direccion WAGRAMERSTRASSE 5, A-1400 VIENA

RNC

Tels. +43 1 26026 3506 m.olveracolin@unido.org

Cant	Detalle	Tarifa Gravable	Otros/T. Exenta/Propina	Itbis	Importe
1	Traslado TRASLADOS VARIOS Transporte para 25 personas En las fechas y rutas siguiente. 6 Marzo 2024 Salida: 7:30 am - Hotel Crowne Plaza - JW Marriott Regreso: 10: 45 am - JW Marriott - Hotel Crowne Plaza 8 mazo 2024 Salida: 8:30 - Hotel Crowne Plaza - Atelier de Jenny Polanco Regreso: 12:30 - Atelier de Jenny Polanco - Hotel Crowne Plaza En fecha 06/03/2024 Pax ORG. 1/Ad 677.03/A	573.75	0.00	103.28	677.03

----- FIN DE SERVICIOS -----



*Otros:Otros Impuestos en Boletos aereos/T. Exenta: Tarifa exenta Seguros, Serv. Internacionales /Propina:Hoteles

GRAVABLE	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL US\$
573.75	0.00	103.28	677.03

Expediente 5383. . Hecho por: WMORA. Impreso por LUZ AURORA el 14/07/2025 12:34. Pág. 001

Original cliente
Copia contabilidad

Por la Compañía

Por el Cliente

83



Milena Tours

VIRIATO FIALLO #57, ENS. JULIETA

809-566-6076 / 829-451-7730

RNC: 101-54911-4. ADMINISTRACION@MILENATOURS.COM.DO

Fecha 19/08/2024 15:43. Vence: 03/09/2024

Tipo COMPROBANTES GUBERNAMENTALES

NCF B1500006991

Válida hasta 31/12/2025

Doc. FACTURA RD

Numero 005614

Condicion CREDITO 15 dias

ARCHIVO



Cliente [1017] MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Direccion AV. INDEPENDENCIA 752

RNC 401007347

STO. DGO.

Tels. 809-987-7083, 809 987-7001

REP DOMINICANA

Cant	Detalle	Tarifa Gravable	Otros/T. Exenta/Propina *	Itbis	Importe
1	SERVICIOS ADICIONALES Servicio de transporte de pasajeros minibus Staria 12 pasajeros Hyundai H1 12 pasajeros Fecha: 14 al 17 de agosto 2024 En fecha 14/08/2024 Pasajeros: [REDACTED] Ad 69,620.00/A	0.00	487,340.00	0.00	487,340.00
1.00	10 JEEPETAS EJECUTIVAS CONFORTABLES Chevrolet Suburban Chevrolet Tahoe Lincoln Fecha: 14 al 17 de agosto 2024	0.00	1,032,500.00	0.00	1,032,500.00

----- FIN DE SERVICIOS -----



* Otros: Otros Impuestos en Boletos aereos/T. Exenta: Tarifa exenta Seguros, Serv. Internacionales /Propina:Hoteles

GRAVABLE	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL RD\$
0.00	1,519,840.00	0.00	1,519,840.00

Expediente 5963. Hecho por: YRAIDA. Impreso por LUZ AURORA el 14/07/2025 12:35. Pág. 001

Original cliente
Copia contabilidad

Por la Compañía

Por el Cliente

84



Milena Tours

VIRIATO FIALLO #57, ENS. JULIETA

809-566-6076 / 829-451-7730

RNC: 101-54911-4. ADMINISTRACION@MILENATOURS.COM.DO

Fecha: 24/01/2019 09:08. Vence: 08/02/2019

RNC CLIENTE: 401036819

CLIENTE [1383] MINISTERIO DE TURISMO

TELEFONO: 809-221-4660

DIRECCION: AV.LUPERON,ESQ.CAYETANO GERMOSEN,4TA.PLANTA

COMPROBANTES GUBERNAMENTALES

NCF: B1500001443

Válida hasta 31/12/2019

FACTURA BOLETERIA No. 001071

Condicion: CREDITO 15 días

Hecho por: LUZ AURORA

ARCHIVO



Pax	Boleto	Ruta	Tarifa	ITBIS	Imp. Ext.	Importe
GARCIA/FRANCISCO JAVIER	IB 2759378665	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
RODRIGUEZ/JOSE GABRIEL	IB 2759378668	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
FADUL FADUL JOSE RAMON	IB 2759378669	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
LANTIGUA DE FADUL/MARIZA	IB 2759378670	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
RIVAS/RAMON ANTONIO	IB 2759378671	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
SORIS/DANIA	IB 2759378672	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
FERNANDEZ POLANCO/RAFAEL	IB 2759378673	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
FADUL LANTIGUA/HAYDEE	IB 2759378691	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
PEREZ/BIENVENIDO	UX 2759378693	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
LUIG RUIZ DE PEREZ/LIDIA B.	UX 2406725033	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
BRUGAL DE VILLANUEVA/SUSANA	UX 2759378695	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
VILLANUEVA/HECTOR ARTURO	UX 2759378696	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
GARCIA/LUIS RAFAEL	UX 2759378697	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
ELCANTARA CASTILLO/DANY	UX 2759378698	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
VALENTIN JIMINIAN/JULIO CESAR	UX 2759378699	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
RICHARDO DE VALENTIN/ROSIRA	UX 2759381100	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
DE LOS SANTOS/CESAR	UX 2406725423	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
CASTILLO/MANUEL	IB 2759381196	SDQ MIA MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
PEJADA HOLGUIN/RAMON M	IB 3119783064	SDQ MIA MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
BRUGAL TILLAN/SABRINA H.	UX 3119787405	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
MEJIA OVIEDO/LUIS	IB 3119787407	SDQ MIA MAD MIA SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
CUTIERRREZ POLANCO/ARNOLFO	UX 3119787499	SDQ MAD SDQ	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14
DE LOS SANTOS/CESAR JOSE	AA 3119790407	POP MIA MAD MIA POP	246,273.00	44,329.14	47,755.00	338,357.14

----- FIN -----



T.Tarifa	ITBIS	Imp. Ext.	TOTAL RD\$	7,782,214.22
5,664,279.00	1,019,570.22	1,098,365.00		

Original cliente
Copia contabilidad

Realizado por

Recibido conforme



Milena Tours
Agencia de Viajes



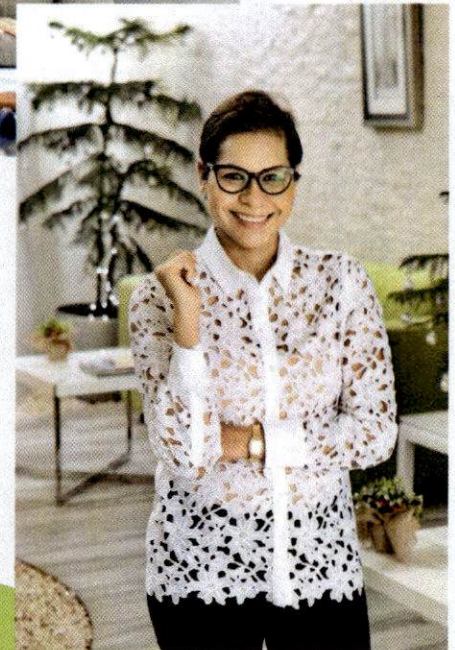
98


Milena Tours
Agencia de Viajes

Nuestra Historia

Somos una compañía dominicana fundada en el año 1988 que desde su inicio ha funcionado como agencia tour operadora. Contamos con un personal altamente calificado ofreciendo los servicios de ventas y reservaciones de Boletos Aéreos, Hoteles Nacionales e Internacionales, Excursiones, Cruceros, Alquiler de Vehículos, Seguro de Viajes, Transporte Turístico, Eventos en General tales como: Congresos, Lanzamientos, Talleres y otros servicios relacionados con la industria.

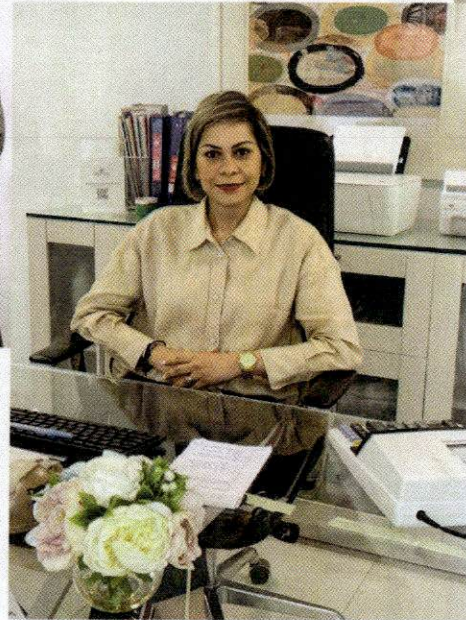
Ofreciéndole al cliente todos los servicios turísticos disponibles en el mercado, para así satisfacer sus necesidades a la hora de viajar.



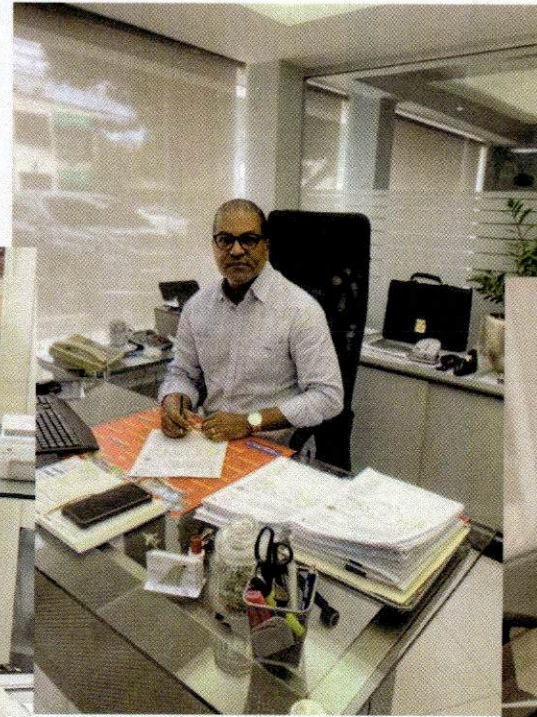
Un Equipo Experto



Milena Sánchez de Lorenzo
Presidente



Magdeline Lorenzo
Gerente de Operaciones



Johnny Lorenzo
**Director Eventos y
Merc. Local e Int.**



Luz Aurora Donastorg
Enc. de Boletería



Visión

Ser la mejor opción en República Dominicana como asesor y proveedor de servicios turísticos.





Nuestros Servicios

- Boletos Aéreos
- Cruceros
- Circuitos
- Hoteles
- Seguros de Viaje
- Traslados Privados
- Excursiones
- Eventos
- Alquiler de Vehículos
- Luna de miel
- Disney
- Gestión de Visados
- Turismo de Salud
- Permiso Salida de Menores




Milena Tours
Agencia de Viajes



Productos y servicios complementarios



Equipos Audiovisuales

- Iluminación
- Traducción Simultanea
- Pantallas
- Video Proyectores
- Pantalla Led
- Votación Interactiva
- Sistema Watchout
- Amplificación Sonido
- Micrófonos delegados

Comunicación Digital

- Preparación de video
- Producción de video
- Postproducción de video
- Streaming
- Videoconferencia Web
- Conferencia Polycom
- Holografía
- Drone
- Mapping

Escenografía y efectos especiales

- Mobiliario
- Escenografía
- Efectos Especiales
- Entretenimiento



Beneficios



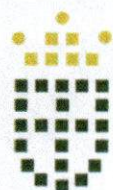
- Precios Competitivos
- Asesoría en la Compra
- Contacto de Emergencia 24 horas
- Factura con comprobante fiscal
- Servicio de Mensajería
- Planes de LayAway
- Contrato corporativo con las más importantes líneas aéreas del país (Copa Airlines, Delta, Air France, Air Europa, Iberia, Avianca, Air Century, American Airlines, entre otras)
- Financiamiento Disponible
- Canje de Puntos y Millas
- Vacaciones Felices y Guía de Beneficios BanReservas
- Tarifas negociadas en el Mercado Europeo



Nuestras Cuentas



Unión Europea



ADN



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA



GLOBAL
MEDICA



cooperación
alemana

DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por

giz

Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



Impuestos
Internos



COMPañÍA DE SEGUROS



Ministerio de Turismo
República Dominicana



BANRESERVAS

El banco de los dominicanos

BARCELÓ

RON DOMINICANO



PLUSVAL

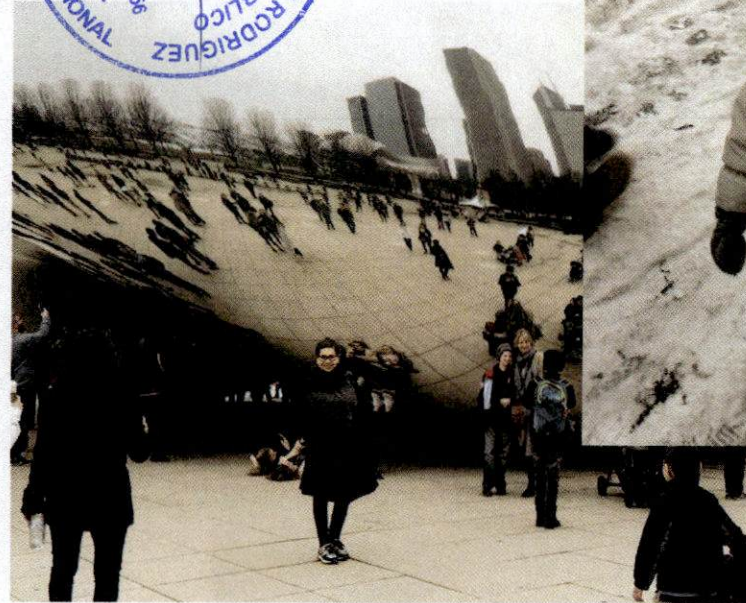
DOMINICANA

Grupo
familia



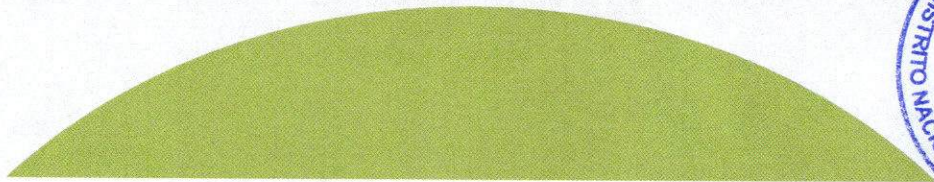
Milena Tours
Agencia de Viajes

#YoViajoConMilenaTours



4b

#YoViajoConMilenaTours





Eventos



Plan Estratégico Nacional para la Seguridad Vial

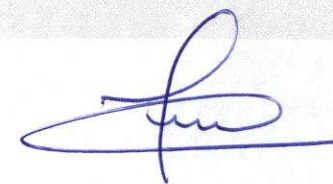
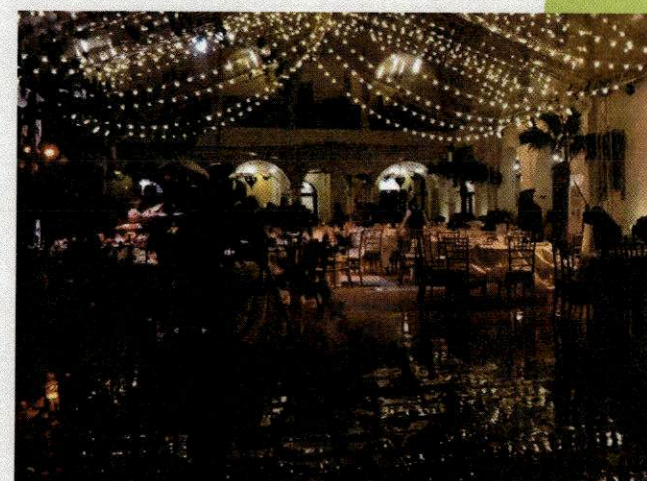
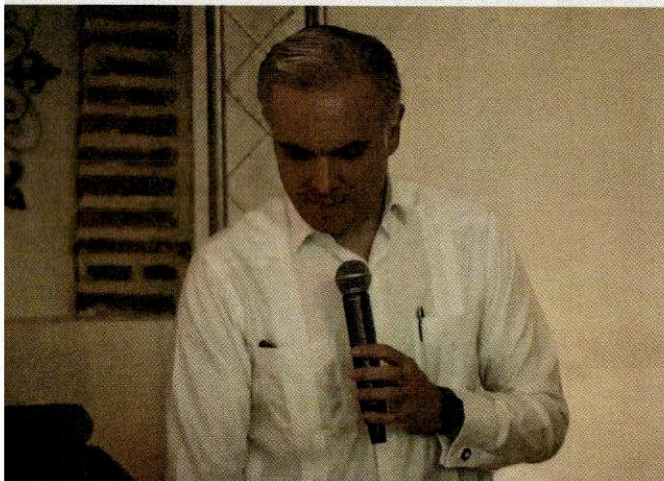


INTRANT
INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE

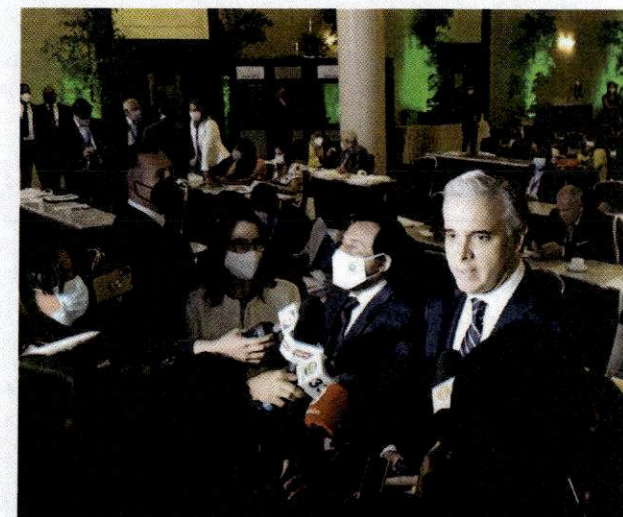

Milena Tours
Agencia de Viajes


Milena Tours
Agencia de Viajes

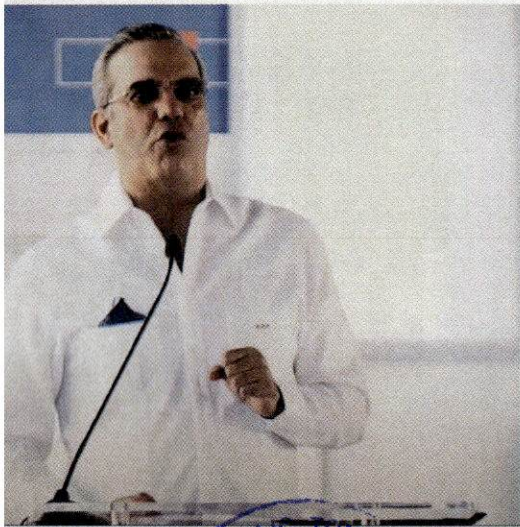
XVII Congreso Iberoamericano de Seguridad Social (Cena)



XVII Congreso Iberoamericano de Seguridad Social

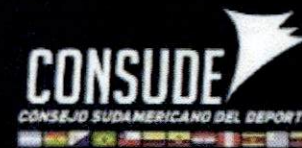


Puesta en Operación del Corredor Churchill





Cumbre Americana del Deporte



| 13va Competencia Universitaria de Emprendedores



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA





CONTACTOS

Tel. 809.566.6076

www.milenatours.com.do

Calle Viriato Fiallo #57, Ens. Julieta, Santo Domingo, D. N., República Dominicana

¿PLACER, SALUD O NEGOCIO?

¡Somos tu solución!

@milenatoursrd





REPUBLICA DOMINICANA
 Secretaría de Estado de Finanzas
 Registro Nacional de Contribuyentes

Tarjeta de Identificación Tributaria

RNC 1-01-54911-4

AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.A.

03/11/98
 Fecha de Expedición

7191

12/28/89
 Fecha de Constitución

SERV. RELACIONADOS TRANSP. (AGENCIAS VIAJES Y TURISMO)



**Secretaría de Estado de Finanzas
 Registro Nacional de Contribuyentes**

Al solicitar o portar esta tarjeta, usted acepta utilizarla como indentificación en toda transacción comercial o tributaria. Esta tarjeta es propiedad de la Secretaría de Estado de Finanzas. No es transferible. Si encuentra esta tarjeta favor llamar al (809) 687-5131 o devolverla a cualquier Agencia Local del Impuesto Sobre La Renta.





Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

EL MINISTERIO DE TURISMO EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO NO. 541, DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1969, MODIFICADA POR LA LEY NO. 84, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979, Y EL REGLAMENTO NO. 2122 DE CLASIFICACIÓN Y NORMAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES DE TURISMO MODIFICADO POR EL DECRETO NO. 815-03, DEL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, DICTA LA:

RESOLUCIÓN NO. 62/ 2024

QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE CATEGORÍA EN LA RESOLUCIÓN NO. 399/ 2023, DE FECHA VEINTIUNO (21) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, EMITIDA A FAVOR DE LA SOCIEDAD COMERCIAL AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., PARA SEGUIR OPERANDO LA PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD, BAJO LA NUEVA CATEGORÍA DE AGENCIAS DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES Y TOUR OPERADOR RECEPTIVO/ EMISIVO, BAJO EL NOMBRE COMERCIAL "AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS", EN EL ENSANCHE JULIETA MORALES, EN SANTO DOMINGO.

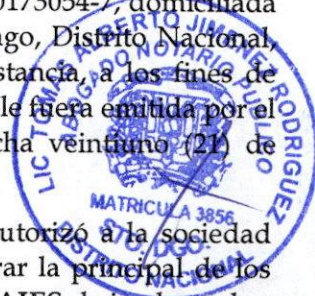
CONSIDERANDO: Que la sociedad comercial AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., entidad organizada de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) no. 1-01-54911-4, Registro Único Turístico (RUT) no. AV-AVMI-0101-00453, y domicilio social en la calle Viriato Fiallo no. 57, ensanche Julieta Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, representada por su gerente, la señora MILENA DE LA ALTAGRACIA SÁNCHEZ DE LORENZO, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 001-0173054-7, domiciliada en la calle Viriato Fiallo no. 57, ensanche Julieta Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, elevó ante este Ministerio de Turismo una instancia, a los fines de obtener EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE LA AUTORIZACIÓN, que le fuera emitida por el Ministerio de Turismo, mediante la Resolución no. 399/2019, de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que en la citada Resolución no. 399/2023, se autorizó a la sociedad comercial AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., para operar la principal de los servicios de la actividad AGENCIAS DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES, bajo el nombre comercial "AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS."

CONSIDERANDO: Que para los fines señalados, la sociedad comercial AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS S.R.L., ha depositado en este Ministerio de Turismo todos los documentos que avalan su solicitud, cumpliendo así con los requisitos exigidos por las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes sobre la materia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana votada y proclamada por la Asamblea Nacional, el 13 de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo no. 541, de fecha 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley no. 84, de fecha 26 de diciembre del año 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo, hoy Ministerio de Turismo, y le concede facultad para autorizar, regular y controlar el funcionamiento de los servicios y actividades turísticas.





Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

Pág. 2/2

Resolución no. 62/2024

VISTO: El artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública no. 247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, que establece las funciones de los Ministerios.

VISTO: El Reglamento no. 2122, sobre Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto no. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

VISTA: La Resolución no. 399/2023, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el Ministerio de Turismo a favor de la sociedad comercial **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**

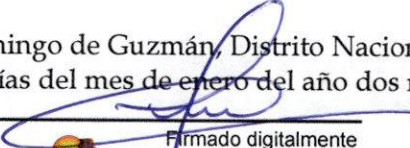

VISTO: Los documentos requeridos y depositados en este **MITUR**, que avalan la solicitud de la sociedad comercial **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR, el cambio de categoría en la Resolución no. 399/2023, de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a favor de la sociedad comercial **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**, bajo la nueva categoría **AGENCIAS DE VIAJES, RESERVA Y PASAJES Y TOUR OPERADOR RECEPTIVO/ EMISIVO**.

SEGUNDO: La Resolución no. 399/2023, de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), mantiene plena vigencia y validez en todas las demás disposiciones contenidas en la misma y que no haya sido expresamente modificada por la presente Resolución, la cual corresponde únicamente al cambio de categoría indicado en la presente resolución.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)


Firmado digitalmente
por JACQUELINE
MORA BAEZ el
2024.01.23 11:27:44

Jacqueline Mora Baez
Viceministra Técnica


Milena Tours
Agencia de Viajes

JMB/PBS/fm.

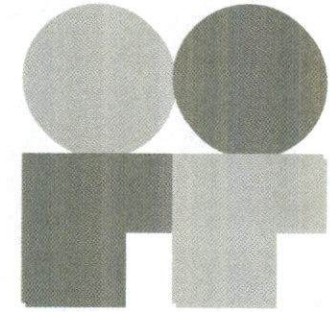




Certificate of Accreditation

The International Air Transport Association (IATA) is proud to certify that

MILENA TOURS S.R.L.



Santo Domingo, Dominican Republic

has met the professional standards of the **International Air Transport Association** to promote and sell international air passenger transportation.

IATA code: **92508356**

Accreditation type: **GoStandard**

Certificate validity: **2025**

Muhammad Albakri
Senior Vice President, Customer,
Financial and Digital Services, IATA

Alicia Lines
Regional Director, Financial
and Distribution Services, IATA



This document has been issued as a ceremonial certificate as of the date of issue and does not constitute conclusive proof of certification and good standing. The official certification status can be validated online at: <https://www.checkacode.com>

2025





15 de julio de 2025

Señores
Consejo del Poder Judicial
Comité de Compras y Licitaciones
Ciudad.-

Referencia: PEEX-CPJ-17-2025

Distinguidos señores:

Por este medio nos comprometemos a mantener la oferta, sin costo adicional en caso de que el viaje o evento sea pospuesto por imprevistos. Esto debe ser previamente notificado.

Atentamente,

Jonny Edward Lorenzo Sánchez
Administrador



Agencia de Viajes
Milena Tours. SRL
RNC 101549114
Viriato Fiallo no. 57, Ens. Julieta

Tel. (809) 566-6076
(829) 451-7730
www.milenatours.com.do
milenatours@milenatours.com.do